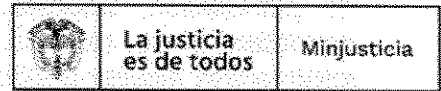




RECIBIDO
 OFICINA DE SISTEMA DE INFORMACION
 14 JUN 2019
 145 pm
 Socorro



GESDOC 14-06-2019 10:24
 Al Contestar Cite Este No. 2019IE00112061 Fol:24 Anx
 ORIGEN 8150-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JEFERSON ERAZO E
 DESTINO 8100- DINPE-DIRECCION GENERAL / WILLIAM ERNESTO RUIZ
 ASUNTO INFORME DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
 OBS

8150-OFICI-

2019IE00112061

RECIBIDO
 DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, 14 de junio de 2019

Señor Mayor General
WILLIAM E. RUIZ GARZÓN
 Director General
 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

14 JUN 2019
 Hora 13:41
 Firma *[Signature]*

Asunto: Informe de Transparencia y Acceso a la Información.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito enviar el Informe de Transparencia y Acceso a la información pública de acuerdo a lo publicado en la página web del Instituto.

La Ley 1712 promulgada el 6 de marzo de 2014, por la cual se expide la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, establece: "Artículo 2. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley." y con su decreto reglamentario decreto 103 de 2015 se reglamenta parcialmente dicha ley.

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo para la divulgación de información pública".

La Oficina de Control Interno, siguiendo el rol de evaluador permanente, independiente y objetivo, ha cotejado la información reportada por la Oficina de Sistemas de Información en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, con lo efectivamente publicado en la página Web institucional encontrando en algunos casos la información no es clara y no tiene fecha

de publicación, además la información publicada de algunos procesos está en desorden y no es fácil su consulta, de igual manera en otros casos no existe información alguna publicada y en otros no hay un link de consulta de tal manera que se incumple con lo que la Ley 1712 del 2014 emana.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina Control Interno INPEC

Copia: Jefe Oficina de Sistemas de Información
Anexo: (23 FOLIOS y un 1 CD)
Revisado por: Nelson Javier Naranjo Acosta, Coordinador del Grupo de Evaluación y Seguimiento OFICI
Elaborado por: Claudia Milena Benavides Ruiz OFICI – German Tovar Bejarano OFICI
Fecha de elaboración: 13/06/2019
Archivo: C:\Users\GTOVARB\Documents\OFICIOS 2019\Seguimiento de Acceso a la Información Pública 2019

REVISIÓN A LA AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MAYO DE 2019

INTRODUCCION

La Ley 1712 promulgada el 6 de marzo de 2014, por la cual se expide la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, establece: "Artículo 2. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley." y con su decreto reglamentario decreto 103 de 2015 se reglamenta parcialmente dicha ley.

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo para la divulgación de información pública".

La Procuraduría General de la Nación, ha adelantado la formulación de la matriz para la autoevaluación del cumplimiento de la Ley 1712, la cual fue la base para la adelantar el proceso de autoevaluación por parte de los responsables de los procesos relacionados con la publicación de la información, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, esta matriz de autoevaluación fue diligenciada por estos responsables.

La Oficina de Control Interno, siguiendo el rol de evaluador permanente, independiente y objetivo, ha cotejado la información reportada por la Oficina de Sistemas de Información en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, con lo efectivamente publicado en la página Web institucional encontrando casos en los cuales no coincide con las publicaciones revisadas, razón por la cual se extiende este informe a quienes diligenciaron el instrumento de autoevaluación con el fin de que se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

RESULTADOS

A continuación se presenta el análisis de la Oficina de Control Interno partiendo de la Matriz de cumplimiento remitida por la Oficina de Sistemas de Información y cotejando lo anotado en la columna de observaciones con lo efectivamente publicado en la página Web Institucional y con la norma.

SECCIÓN "TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA" EN LA PÁGINA DE INICIO DEL SITIO WEB

Tabla 1: Sección particular en la página de inicio del sitio web

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015													
Item	Categoría de información			Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Dependencia responsable	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	Análisis Oficina de Control Interno
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	Si	No	N/A			
1			Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.	Botón de transparencia	Dec. 103, Art. 4				X		OFISI	<p>Botón al enlace: http://www.inpec.gov.co/webiguest/atencion-a-ciudadadotransparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica, en la página principal</p> <p>http://www.inpec.gov.co/</p>	Al acceder al link señalado en la matriz se observa la publicación en la página principal del sitio web oficial del Instituto, una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública" cumpliendo con lo exigido.

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

Al acceder al link señalado en la matriz se observa la publicación en la página principal del sitio web oficial del Instituto, una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública" cumpliendo con lo exigido.

1. MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO:

Tabla 2: Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015													
Item	Categoría de información			Explicación	Normatividad	Sujeto obligado		Cumplimiento			Dependencia responsable	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	Análisis Único de Control Interno
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 - DEL	SI	NO	N/A			
2			Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	Puntos de atención al ciudadano.					X		GATEC	<p>http://www.inpec.gov.co/quehaceres - Mecanismos para la atención al ciudadano - Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad - Puntos de atención al ciudadano - Canales de atención al ciudadano.</p> <p>En este ítem encontramos la información de los canales de servicio de comunicación que la entidad dispone para que la ciudadanía se pueda comunicar a nivel nacional, sin embargo,</p>	
3			Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57-Múmero del área respectiva).	Mínimo el teléfono fijo con indicativo					X		GATEC	<p>http://www.inpec.gov.co/quehaceres/quehaceres</p> <p>Cumple con lo dispuesto por la Norma</p>	
4			Correo electrónico institucional.						X		GATEC	Cumple con lo dispuesto por la Norma	
5		1.1	Correo físico o postal.	Dirección de correspondencia.	Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014				X		GATEC	Cumple con lo dispuesto por la Norma	
6			Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.		Ver ítem 14.9 (Categoría 10.3)				X		GATEC	<p>encuentro a dentro del link anotado el acceso al Formulario para recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (FORSECI). Sin embargo en la matriz de seguimiento se anota que este no está actualizado y acorde a la norma, lo que se corroboró al observar el formulario pues éste no contempla avisos con respecto a, por ejemplo, solicitudes de reserva de identidad de acuerdo a lo establecido en la ley 1712 de 2014, ni avisos de garantía de la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales de acuerdo a la Ley 951 de 2012, ni tampoco se observa que se haya incluido aviso de aceptación del usuario al conocimiento de términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales.</p> <p>http://www.inpec.gov.co/quehaceres/quehaceres</p>	
7	1.1	1.2	a	Ubicación del sujeto obligado.	Ubicación de la sede				X				
b			Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	Ubicaciones de cada una de sus sedes, áreas, regionales, etc.				X				<p>http://www.google.com/maps/@11.9877778,-86.0777778,15z</p>	
c			Horario y días de atención al público.	Horario, divisiones, departamentos, etc.		Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014				X		OCUP/CEEP	Cumple con lo dispuesto por la Norma
d			Enlace a los datos de contacto de las dependencias.	Dirección y con los datos de contacto de						X			
e			Disponible en la sección particular de transparencia.							X			
12			Disponible en el pie de página participat.						X		OFPI	No Cumple con lo dispuesto por la Norma	
10			Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.						X			No Cumple con lo dispuesto por la Norma	

16	1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales	4	Con acuse de recibido al momento de forma automática.	Art. 9, 941 Ley 1712 de 2014		X	OFASU	En cuanto al acuse de recibido al momento de forma automática, tal como lo indica la legislación, se procedió a realizar prueba en dos equipos de cómputo de este tipo: cual se verificó que en dicho link, se despliega una ventana del programa de mensajería Outlook, sin que desde el mismo se permita enviar el correo respectivo. Al pasar que en el informe posterior se dejó la observación acerca del acuse de recibido para el restablecimiento de forma automática para su observación, aún no se ha corregido y no se ha dado cumplimiento con la normatividad. Por lo tanto se recomienda realizar los ajustes correspondientes.
15	1.4	Política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	4	Enlace que dirige a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	Políticas de seguridad de información utilizar la guía técnica de MB4TSC sobre estas. Ej: http://www.bogota.gov.co/Proteccion-de-datos-personales	Ley 1581 de 2012	X	OFISA	Enlace que dirige a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017

1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano:

Al ingresar al enlace: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ServiciosDeInformacionAlCiudadano/Contactenos> registrado en la matriz para este ítem y el cual se verificó, se puede acceder a través del botón de TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA de la página Web del INPEC, allí se encuentra está publicada información referente a los canales de atención al ciudadano, como también información relacionada con la Atención a Familiares de Internos y correos electrónicos para temas específicos como Envío Hojas de Vida, Escríbale al Director, Solicitud de Visitas Virtuales por parte de familiares de internos, Presentación de propuesta para desarrollar un Proyecto productivo, Solicitud de entrevista a internos, Notificaciones Judiciales y Denuncias.

También se observan los horarios de atención, direcciones y teléfonos de la Dirección General y las Regionales.

Por otra parte, también se encuentra dentro del link registrado el acceso al *Formulario para recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD)*. Sin embargo, en la matriz de seguimiento se observa que éste no está actualizado y acorde a la norma, lo que se corrobora al observar el formulario pues éste no contempla avisos con respecto a, por ejemplo, solicitudes de reserva de identidad de acuerdo a lo señalado en la ley 1712 de 2014, ni avisos de garantía de la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, ni tampoco se observa que se haya incluido aviso de aceptación del usuario al conocimiento de términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales.

Se recomienda cambiar la dirección de atención al usuario, debido a que figura la dirección donde anteriormente se prestaba el servicio.

1.2 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público

En este aspecto al ingresar al link correspondiente dentro de la sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA se observa un mapa que incluye la ubicación de las seis regionales con sus correspondientes establecimientos adscritos. Para cada uno de los sitios aparece la dirección, correo electrónico, teléfono y horario.

1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales

El botón de acceso al Correo electrónico para notificaciones judiciales se encontró en la sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, sin embargo, no se observó en el pie de página principal de la página del Instituto ni tampoco se encontró en la sección de atención al ciudadano (<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ServiciosDeInformacionAlCiudadano/AtencionAlCiudadano>) incumpléndose así lo señalado en la ley 1437 de 2011 y Directiva Presidencial 05 de 2012.

En cuanto al acuse de recibido al remitente de forma automática, tal como lo indica la reglamentación, se procedió a realizar prueba en dos equipos de cómputo desde los cuales se verificó que en dicho link se despliega una ventana del programa de mensajería Outlook sin que desde el mismo se permita enviar el correo respectivo.

A pesar que en el informe pasado se dejó la observación acerca del acuse de recibido para el remitente de forma automática para su corrección, aún no se ha corregido y no se ha dado cumplimiento con la normatividad; Por lo tanto se recomienda realizar los ajustes correspondientes.

1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales

Este enlace dirige a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.

2. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Tabla 3: Información de interés

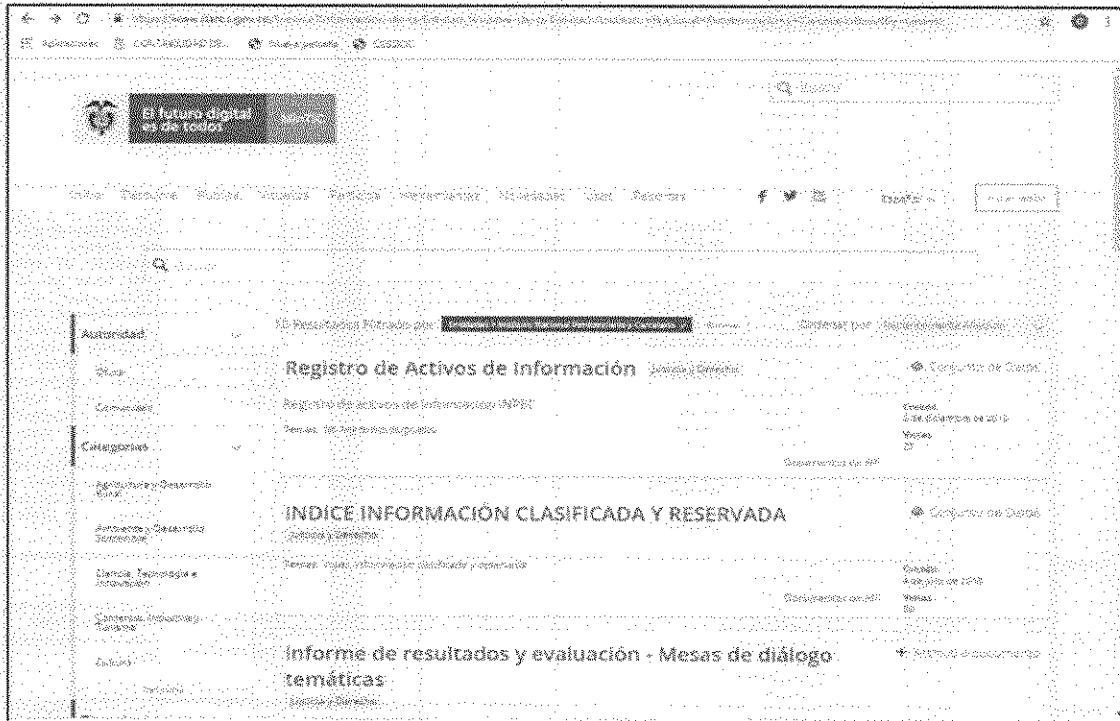
Anexo 1: Matriz de Complemento Ley 1717 de 2014, Decreto 483 de 2015 y Decreto MinTC 3564 de 2015														
Item	Categoría de Información			Especificidad	Normatividad	Capítulos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	Análisis de RIESGOS de Control Interno		
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + DEI	SI	NO	N/A			Depende de los reportes	
16	2	Información de interés	2.1	Censos abiertos	Publicar datos abiertos presentados por el sujeto obligado en su sitio web.	Art. 11, B, c) Ley 1712 de 2014, Art. 11, Dec. 30395						No cumple con lo dispuesto por la Norma		
17					Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co.		Registros de Acciones de Información deben estar publicados en datos abiertos.							
18			2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones	Estudios, investigaciones y otras tipos de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	El sujeto obligado debe publicar por lo menos una vez al año en su sitio web.							Cumple con lo dispuesto por la Norma	
19			2.3		Comunicaciones dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fecha de participación en dichos espacios.	URB, CONVOCATORIAS, OFERTAS								
20			2.4	Preguntas y respuestas frecuentes	Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	Esta lista de preguntas y respuestas debe ser actualizada periódicamente de acuerdo a las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.							Se verificó en la página, encontrándose allí una serie de preguntas con sus respectivas respuestas. Sin embargo cabe anotar que no se observa ningún tipo de ordenación temática para las preguntas lo cual dificulta la esencia de lectura por parte del visitante a la página. Se recomienda una revisión general, realizando algún tipo de organización y revisión de estilo, e incluyendo otras consultas frecuentes realizadas por los usuarios con relación a la gestión y los servicios y trámites que presta el Instituto.	
21			2.5	Glosario	Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.									Se encontró en la página Web institucional información referente a términos que usa la Entidad.
22			2.6	Noticias	Sección que contenga las noticias más relevantes para el ciudadano.									Se verificó en la página Web institucional información referente a noticias, novedades y comunicados de prensa
23	2.7	Calendario de actividades	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misioneros de la entidad.								Se encuentra pública de pero falta actualización de eventos			

24	2.8	Información para niñas, niños y adolescentes	El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños y jóvenes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.	Art. 8, Ley 1712 de 2014	x	OFICO	http://www.inpec.gov.co/portal/informacion Al ingresar al menú, nos permite ver el siguiente menú para elegir la correspondiente navegación por cada ítem: - Regresar a INPEC - ¿Cuál es su fin? - ¿Porque "Delincuente No Pago" - ¿Tú y Quién Mía? - Preguntas - ¿Qué Hacemos en Delincuente No Pago? - ¿Qué Aprendemos? - Video - Galería - Fotos Al ingresar al link del video, se observa que no está activo.	
25	2.8	Información adicional	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	Considerado como una buena práctica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicando el principio de máxima publicidad.	Art. 42, Dec. 003, Num. 4	x	OFICO	http://www.inpec.gov.co/portal/informacion Al ingresar al link, nos permite ver un menú con información de interés para todos los ciudadanos.

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

2.1 Datos abiertos

Al acceder al link, éste direcciona a la página www.datos.gov.co. Allí aparecen a la fecha de consulta (05-06-2019), diez (10) resultados asociados al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como se ve en la siguiente imagen:



<p>Calendarios</p> <p>Conjuntos de datos</p> <p>Conjuntos de datos externos</p> <p>Formularios</p> <p>Gráficas</p> <p>Historias</p> <p>Mapas</p> <p>Páginas de Lente de Datos</p> <p>Vistas filtradas</p>	<p>Informe de Consulta previa a la ciudadanía sobre la estrategia de Rendición de Cuentas vigencia 2017</p> <p>Justicia y Derecho</p> <p>Temas: rendición de cuentas 2017 inpec, audiencia rendición de cuentas, inpec consulta rendición de cuentas inpec</p> <p>Crear</p> <p>4 de junio de 2018</p> <p>Vistas: 37</p>	<p>+ Archivo o documento</p>
<p>Entidades</p> <p>Alcaldes Guacalepaz de Buga</p> <p>Administradora Colombiana de Pensiones</p> <p>Administradora del Municipio Restrepo de Los Juegos de Suera y Aca</p> <p>Agencia Logística de Las Fuerzas Militares</p> <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas</p>	<p>Informe Audiencia Pública De Rendición De Cuentas 2017</p> <p>Justicia y Derecho</p> <p>Temas: rendición de cuentas 2017 inpec, audiencia rendición de cuentas inpec</p> <p>Crear</p> <p>5 de junio de 2018</p> <p>Vistas: 25</p>	<p>+ Archivo o documento</p>
	<p>Población Privada de la libertad por nivel académico, sexo y situación jurídica en establecimientos de reclusión</p> <p>Justicia y Derecho</p> <p>Temas: situación jurídica, población privada de la libertad, nivel académico</p> <p>Crear</p> <p>3 de agosto de 2017</p> <p>Vistas: 462</p> <p>Documentos de API</p>	<p>Conjunto de Datos</p>
	<p>Población Privada de la libertad por rango de edades, Sexo y Situación Jurídica en Establecimientos de Reclusión</p> <p>Justicia y Derecho</p> <p>Temas: reclusión, población privada de la libertad</p> <p>Crear</p> <p>3 de agosto de 2017</p> <p>Vistas: 185</p> <p>Documentos de API</p>	<p>Conjunto de Datos</p>

El presente informe muestra los resultados de un estudio de carácter cuantitativo que se realizó en el mes de junio de 2018, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía sobre la estrategia de Rendición de Cuentas de la institución para el año 2017. El estudio se realizó a través de una encuesta en línea, donde se participaron 37 personas. Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados consideró que la institución cumplió con su deber y que la estrategia de Rendición de Cuentas fue adecuada. Sin embargo, también se identificaron algunas áreas de mejora, como la necesidad de mayor transparencia y de una mayor participación ciudadana en el proceso de Rendición de Cuentas.

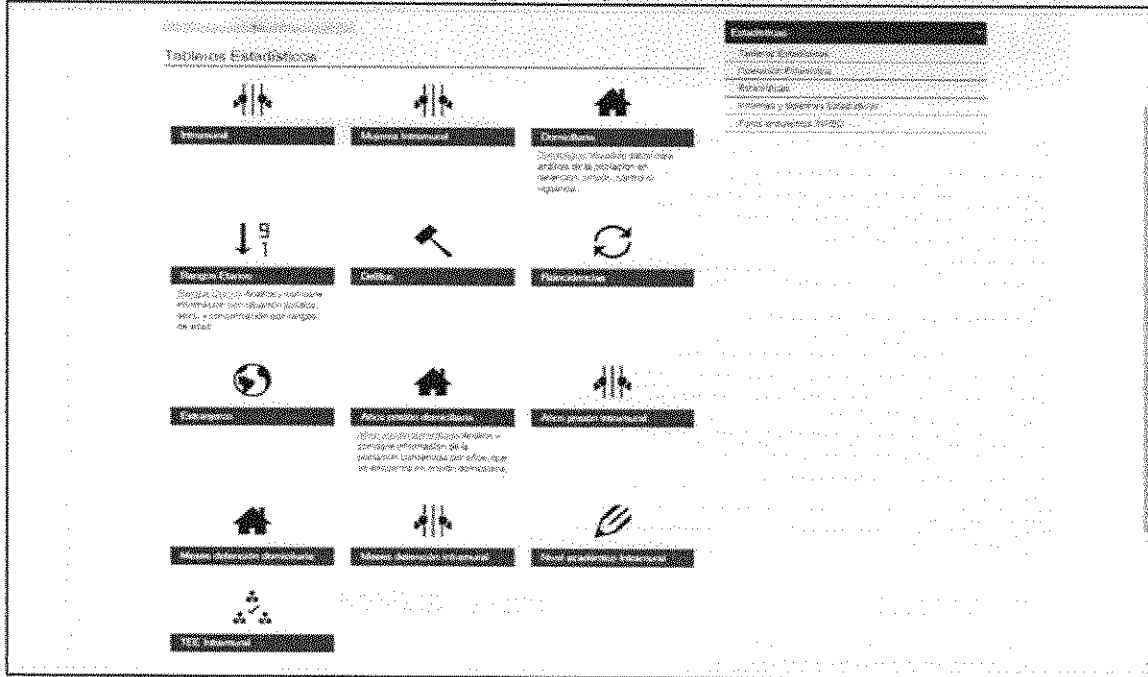
PARTICIPACION GRUPOS DE INTERÉS MESAS DE DIALOGO 2016		Conjunto de Datos
Departamento	Justicia y Derechos	
Amazonas	Numero de participantes en las mesas de dialogo realizadas en el marco de la estrategia de rendición de cuentas 2016 -INPEC	Creado 28 de julio de 2017
Arauca	Temas: rendición de cuentas, mesas de dialogo, penitenciarío carcelario	Vistas 53
Arauca	Documentos de AP	
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Ubicación de los centros Penitenciarios y Carcelarios Adscritos al INPEC, y CRM(Centros de Reclusión Militar)	Mapa
Alderaz	Justicia y Derechos	
Municipios	Ubicación de Centros Carcelarios y Penitenciarios Adscritos al INPEC	Creado 16 de julio de 2017
Bojaya	Temas: carcelario, penitenciarío	Vistas 1113
Bojaya	Población de internos por rango de edades y sexo - Mayo 31 de 2017	Conjunto de Datos
Bojaya	Justicia y Derechos	
Acandía	Población Privada de la libertad recluidas en centros penitenciarios y carcelarios adscritos al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario discriminados por Regionales, con corte a 31 de...	Creado 16 de julio de 2017
Acandía	Mapa	Vistas 516
Etiquetas	Temas: población privada de la libertad	Documentos de AP
educación		Mostrando 1 de 10 resultados

Fuente: www.datos.gov.co - 2019

Sin embargo, en los registros mencionados no se encuentra lo contemplado en La Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015 (compilado en el Decreto 1081 de 2015), donde se establece que los sujetos obligados de estas normas deben publicar en el Portal de Datos del Estado Colombiano: • El registro de activos de información. y • El índice de información clasificada y reservada.

La información que reposa en este link <https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad+Nombre-de-la-Entidad=Instituto+Nacional+Penitenciario+y+Carcelario&sortBy=newest> se encuentra desactualizada por lo tanto se recomienda que se realice la actualización y las correcciones pertinentes para cumplir con la normatividad.

2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones.



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

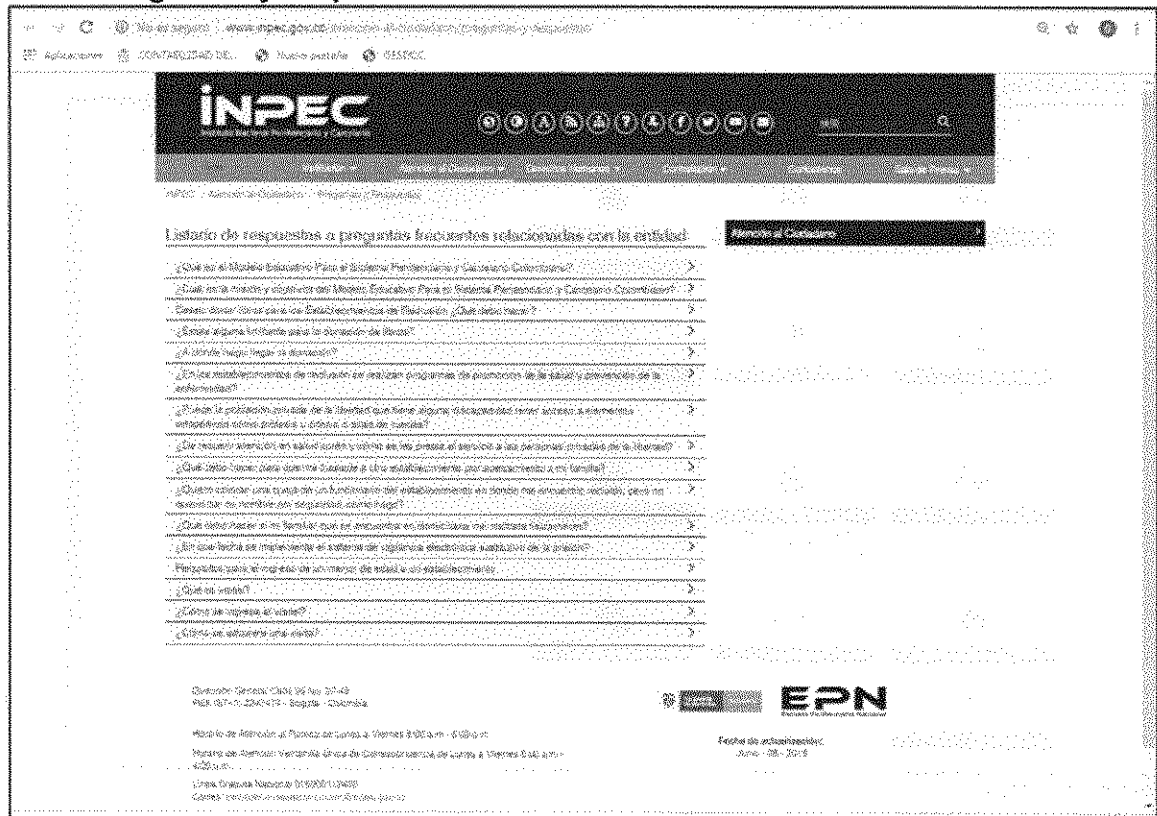
El link para esta sección direcciona a la página <http://www.inpec.gov.co/estadisticas-/tableros-estadisticos>, tal y como está anotado en la matriz de seguimiento. En dicha página se encuentran cinco pestañas: Tableros Estadísticos, Operación Estadística, Estadísticas, Informes y Boletines Estadísticos y Foros encuentros INPEC. Para facilidad del lector y con relación a lo indicado para este punto en el Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC que señala que "El sujeto obligado debe publicar de manera organizada estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones... definiendo una periodicidad...".

2.3 Convocatorias

En la matriz de seguimiento se registra el link <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/convocatorias>

Dentro de este espacio en la Sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA se observa la inclusión de las convocatorias relacionadas con el ingreso de personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y los estudios para otorgamiento de encargos. Sin embargo, no se encuentran convocatorias asociadas a los demás procesos, servicios y programas que ofrece la entidad.

2.4 Preguntas y respuestas frecuentes



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se verificó en la página <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-y-respuestas>, encontrándose allí una serie de preguntas con sus respuestas. Sin embargo cabe anotar que no se observa ningún tipo de ordenación temática para las preguntas lo cual dificulta la escogencia de lectura por parte del visitante a la página. Se recomienda una revisión general, realizando algún tipo de organización y revisión de estilo e incluyendo otras consultas frecuentes realizadas por los usuarios con relación a la gestión y los servicios y trámites que presta el Instituto.

2.5 Glosario

Se encontró en la página Web Institucional información referente a términos que usa la Entidad.

2.6 Noticias

Se encontró en la página Web Institucional información referente noticias, novedades y comunicados de prensa

2.7 Calendario de actividades

Al revisar la página se confirma la anotación realizada en la matriz de seguimiento: "SE ENCUENTRA PUBLICADO PERO FALTA ACTUALIZACION DE EVENTOS".

2.8 Información para niños y jóvenes

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/ja/portal-infantil>, nos permite ver el siguiente menú para efectuar la correspondiente navegación por cada ítem:

- Regresar a INPEC
- ¿Cuál es su fin?
- ¿Porque "Delinquir No Paga"
- ¿Tú y Quien Más?
- Requisitos
- ¿Qué Hacemos en Delinquir No Paga?
- ¿Qué Aprendemos?
- Video – Galería
- Foros


Al verificarse el link de ingreso del video, se observa que no está activo.




Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

2.9 Información adicional

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, nos permite ver un menú con información de interés para todos los ciudadanos de la siguiente manera:



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



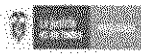
[Inicio](#) | [Atención al Ciudadano](#) | [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#)

Transparencia y Acceso a la Información Pública

[Atención al Ciudadano](#)

- 1 Mecanismos de Contacto >
- 2 Información de Interés >
- 3 Estructura Orgánica y Talento Humano >
- 4 Normativa >
- 5 Presupuesto >
- 6 Planeación >
- 7 Control >
- 8 Contratación >
- 9 Trámites y Servicios >
- 10 Instrumentos de Gestión de Información Pública >
- 11 Encuesta de Percepción Ciudadana >

Dirección General Calle 26 No. 27-48
PBX (57-1) 2347474 - Bogotá - Colombia

 **EPN**
Escuela Penitenciaria Nacional

Horario de Atención al Público de Lunes a Viernes 8:00 a.m - 5:00 p.m.
Horario de Atención Ventanilla Única de Correspondencia de Lunes a Viernes 8:00 a.m - 4:00 p.m.

Fecha de actualización:
Junio - 06 - 2019

Línea Gratuita Nacional 01800012433
Correo: transparencia@inpec.gov.co

[Políticas de Privacidad y uso](#) | [notificaciones@inpec.gov.co](#) | [Web Master](#) | **NT 000215546-5**

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

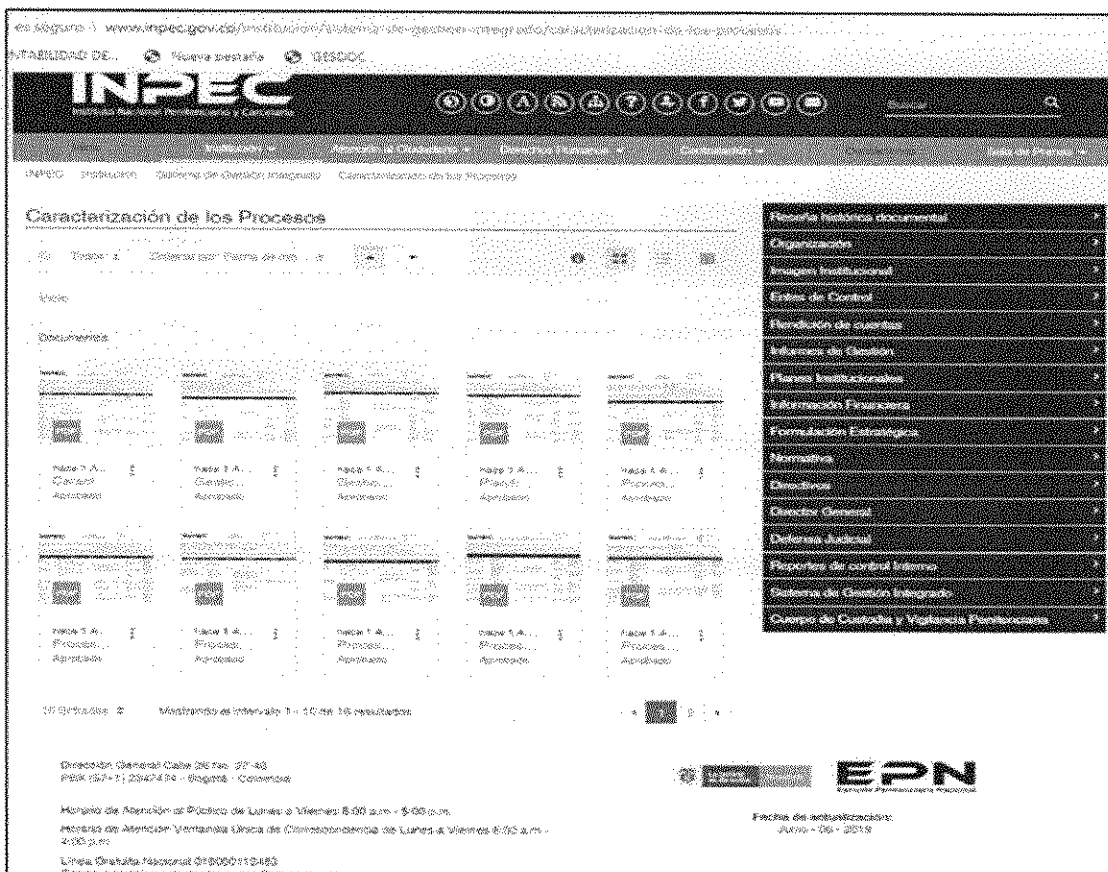
Handwritten signature

manuales de funciones en su gran mayoría, y de la estructura del Instituto. Estos documentos no se presentan en orden cronológico.

Cabe anotar que este espacio corresponde a las funciones y deberes de la entidad de acuerdo con su norma de creación o reestructuración, más que a las de sus funcionarios. Se recomienda aclarar este aspecto en la página resaltando las funciones del Instituto ya sea anotándolas allí directamente o incluyendo el aviso correspondiente que le muestre específicamente al lector donde las puede encontrar. Posteriormente se pueden incluir los demás links relacionados con los manuales de funciones.

3.3 Procesos y procedimientos

Este link <http://www.inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/caracterizacion-de-los-procesos>, solo muestra la parte de caracterización de procesos y no toda la información de los demás ítem como a continuación se muestra:



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

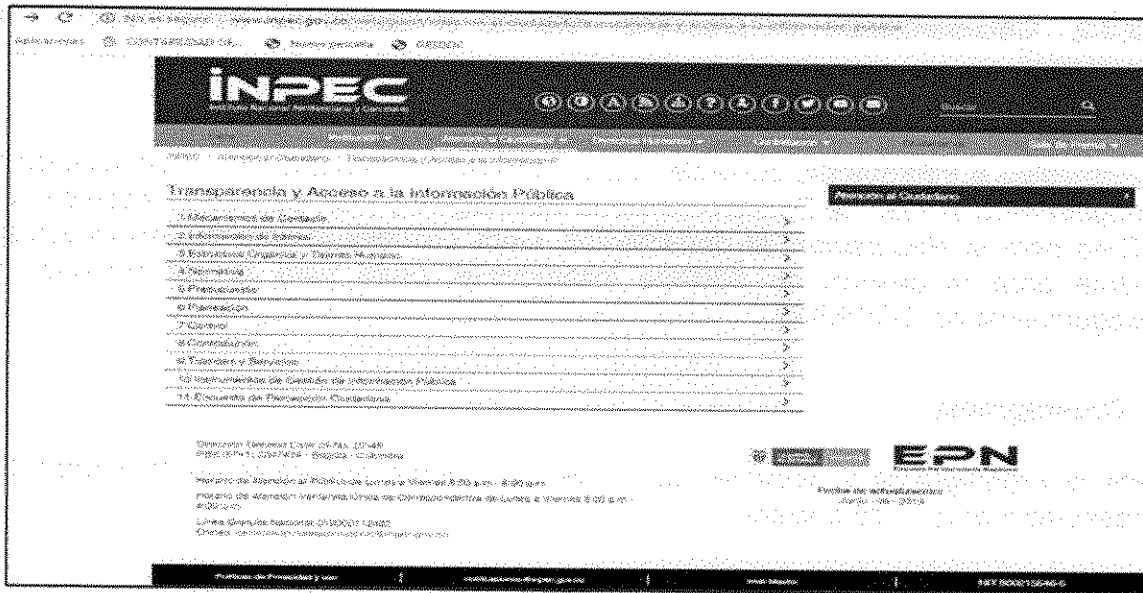
Por lo anterior, se recomienda actualizar el link, porque para la revisión tocó ingresar primero a la página principal del INPEC y luego a mano derecha está el link de accesos

directos, en el cual aparece el botón para ingresar a Transparencia y acceso a la información pública, al ingresar en este nos aparece la siguiente información:



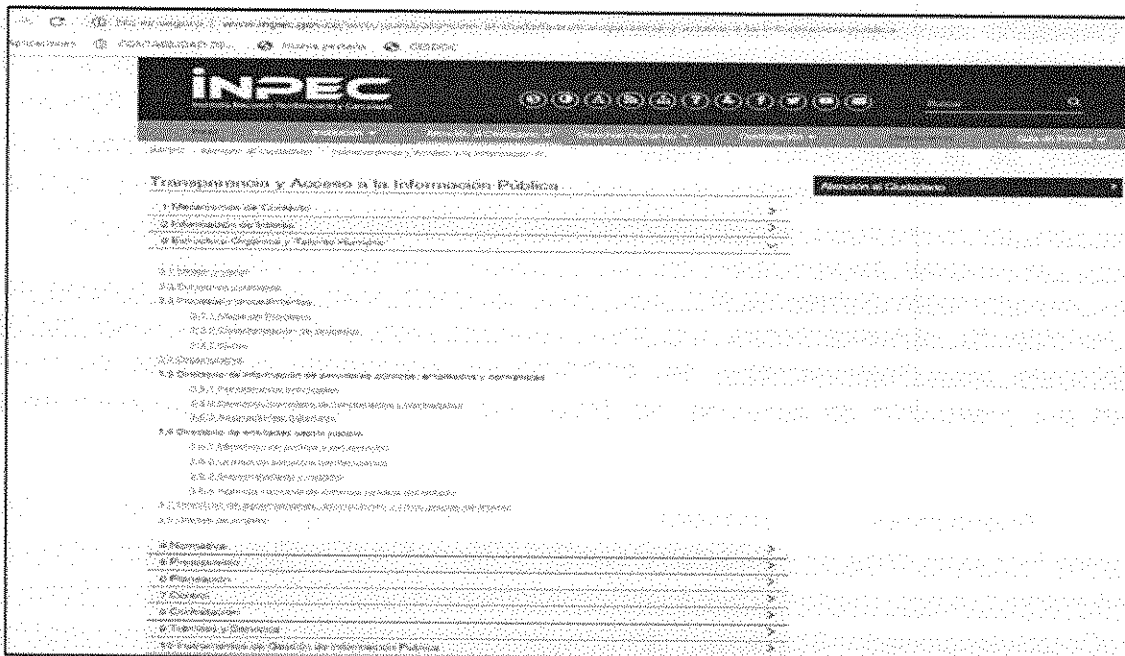
Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Ingresamos al icono de Transparencia y Acceso a la Información Pública y nos muestra la siguiente información:



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

En este menú ingresamos en el link de 3 de Estructura Orgánica y Talento Humano donde nos muestra lo siguiente:



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

En este aspecto en la sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA se encuentran tres subsecciones para el punto de Procesos y procedimientos así:

3.3.1 Mapa de Procesos: Allí no se refleja el Mapa como tal del Procesos del INPEC.

3.3.2 Caracterización de procesos: Aparece el listado de caracterización de procesos.

3.3.3 Guías: En este ítem muestra la siguiente información:

Instructivo e información contable, Guía Generación Reporte PCT, Formulación y seguimiento al Plan de Direccionamiento Estratégico y Plan de Acción Institucional, Guía para la elaboración de documentos, Guía Tecnología para audiencia virtual, Guía para la gestión de doctrina institucional, Guía para la conformación y seguimiento de COPASST.

3.4 Organigrama

Aparece el organigrama y documentos donde se pueden encontrar las funciones de dependencias y grupos de trabajo.

3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas

En la página aparecen tres subsecciones así:

3.5.1 Funcionarios principales: Donde aparece una reseña con la información de cada funcionario. Sin embargo no aparece para ellos ningún tipo de información de contacto.

3.5.2 Directorio completo de funcionarios y contratistas: Aquí se redirecciona a la página del SIGEP de la Función Pública. No obstante en cuanto a los funcionarios es importante acá resaltar que al mes de noviembre de 2018 hubo un avance del 70% en la actualización de la información. (Véase Informe de Seguimiento y Actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Publico (SIGEP) – noviembre 2018 en http://www.inpec.gov.co/web/guest/institucion/reportes-de-control-interno/informes-de-ley/informe-de-seguimiento-y-actualizacion-del-sistema-de-informacion-y-gestion-del-empleo-publico-sigep/-/documentLibrary/NwfiptbsvNy/view/642481?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_NwfiptbsvNy_navigation=home&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_NwfiptbsvNy_displayStyle=descriptive, sin embargo se recomienda que antes de firmar contratos por prestación de servicios, se debe tener actualizada su información en el SIGEP.

3.5.3 Asignaciones salariales: Al ingresa al link <https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/IndexerBHV/?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=&entidadSeleccionado=5759&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=true&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccion>, nos muestra en la consulta de

cualquier funcionario reportado en el SIGEP, además de datos personales la escala salarial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario del 2018 de la siguiente manera:

Experiencia Laboral

Cargos	Empresas	Fecha Inicio	Fecha Fin
DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA BOLIVARIANA - BUCARABANUSA	02/10/2015	Ahora
Empresas reportadas	INPEC	20/12/2002	No Reportado

Escala salarial INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (Clic para desplegar)

Algunos:

Escala	Denominación	Grado	Total Devengado
General	Asesor	09	5.299.925,00
General	Asesor	10	6.112.314,00
General	JEFE DE Oficina Asesora De Comunicaciones O De Prensa O De Justicia O De Planeación	11	6.437.316,00

Algunos:

Escala	Denominación	Grado	Total Devengado
General	Auxiliar Administrativo	11	1.242.451,00
General	Auxiliar Administrativo	12	1.377.192,00
General	Auxiliar Administrativo	13	1.599.022,00
General	Auxiliar De Servicios Generales	11	1.242.451,00
General	Capitán De Prisiones	18	1.664.022,00
General	Conductor Mecánico	12	1.377.192,00
General	Plomero	12	1.234.087,00
General	Oragnesano	11	1.242.451,00
General	Enfermero Auxiliar	14	1.407.262,00
General	Inspector	13	1.377.192,00
General	Inspector Jefe	14	1.407.262,00
General	Mayor De Prisiones	21	1.748.081,00
General	Inspector	12	1.377.192,00
General	Inspector	20	1.677.382,00
General	Inspector	22	1.889.028,00
General	Secretario	12	1.377.192,00

Se observa que en la página del INPEC está publicado el Decreto 330 de 2018. Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que se han desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.

En cuanto a "Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, de los contratos de prestación de servicios, no se observa esta información según la Norma:

- Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda,
- Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:
 - a. Nombres y apellidos completos.
 - b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
 - c. Formación académica.
 - d. Experiencia laboral y profesional.
 - e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).
 - f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución
 - g. Dirección de correo electrónico institucional.
 - h. Teléfono Institucional.
 - i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

- j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

3.6 Directorio de entidades

Aparece el siguiente listado con link a las páginas de estas entidades:

- 3.6.1 [Ministerio de justicia y del derecho](#)
- 3.6.2 [Unidad de servicios penitenciarios](#)
- 3.6.3 [Supernotariado y registro](#)
- 3.6.4 [Agencia nacional de defensa jurídica del estado](#)

3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Acá aparece un documento con la información de ocho (8) sindicatos. Se recomienda que se revisen los grupos de interés del Instituto y la caracterización de usuarios para que se complemente esta información.

3.8 Ofertas de empleo

Aquí aparecen las convocatorias con su correspondiente link a la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

4. NORMATIVIDAD

Tabla 5: Normatividad

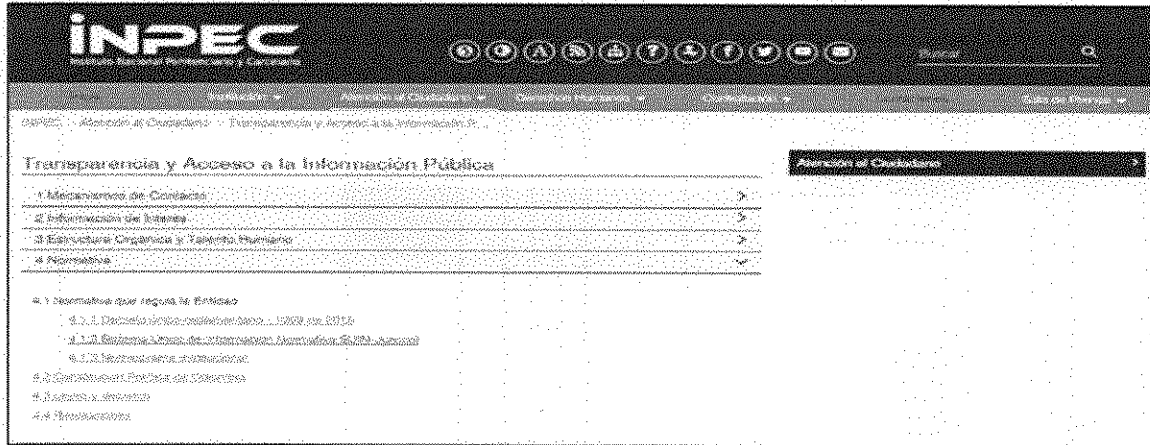
Base	Categoría de información			Especificación	Normatividad	Supresión		Complementos		Derechos Absencia Incapacidad	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento por Jurisdicción de MIR	Análisis Otrosos de Control Interno
	Subcategoría	Descripción	Explicación			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014	SI	NO			
47			Decreto unico reglamentario de carácter general que debe aparecer como el documento penitenciat.									Cumple con lo requerido
48			Decreto de atribuciones con competencias de Ejecutiva.									Cumple con lo requerido
49			Decreto que desamparan leyes nuevas.									Cumple con lo requerido
50			Decreto unico reglamentario publicado en toman que aplica la suspensión de hecho derecho del funcionario y la licencia y debe mostrar los p parámetros de donde se encuentra el o los términos de la suspensión.									Cumple con lo requerido
			Decreto unico resolucional con referencias a leyes, decretos y otras normas del servicio e independencia que involucra a estas normas aplicables.									Cumple con lo requerido

51	4	Normatividad	4.1	Normatividad del orden nacional	<p>Hipervinculos a los actos que modifican, deroguen, reglamenten, sustituyan, adscriban o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.</p> <p>normatividad que rige el sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Art. 9.14 d) Ley 1732 de 2014</p>														<p>Se ingresa al link http://www.inpec.gov.co/verboque/informacion a través de la herramienta y se accede a la información pública, donde nos muestra la información con respecto a la normatividad de la siguiente manera: Al ingresar a los ítems 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 permite consultar la información correspondiente y derivable para su consulta.</p> <p>En el ítem 4.3 Leyes y Decretos, no permite realizar consulta más que el ítem presente en:</p>		
52				Divisiones públicas que declaman la nulidad de partes del decreto único.	<p>— Toda esta información debe ser derivable.</p> <p>— Las actualizaciones de decreto único se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.</p>																
53				En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa - SUNIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta localizada, la entidad deberá hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.																	
54				<p>Si existen interacciones, modificaciones u otros tipos de actos administrativos de carácter general se debe publicar en un formato derivable, ordenado por tipo de norma, emisión y fecha de expedición, respectivo.</p> <p>Tipo de acto administrativo.</p> <p>Fecha de expedición.</p> <p>De composición única.</p>																	
55			4.2	Normatividad de orden territorial	<p>Listado de la normatividad, acorde al "Tipo de Norma".</p> <p>Fecha de expedición.</p> <p>De composición única.</p> <p>Información organizada por tipo de norma, emisión y fecha de expedición de la misma con sus respectivos anexos, ordenados alfabéticamente de acuerdo a su tipo de norma, fecha de expedición.</p>	<p>Monograma general, ordenada, acuerdo, decreto, resolución, circular, y otros actos administrativos de carácter general.</p> <p>La información debe ser derivable.</p> <p>Art. 9.14 d) Ley 1732 de 2014.</p> <p>Toda la normativa general y reglamentaria, política, disciplinaria u organizativa, las listas u ordenamientos de los unidades administrativas de conformidad con sus competencias operativas y los resultados de las actividades de gestión programadas e indicaciones de desempeño.</p>															
56																					
57					<p>Normas públicas del decreto de los siguientes 5 días de su expedición.</p> <p>De acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad.</p>																
58			4.3	Otros sujetos obligados	<p>Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.</p> <p>Art. 9.14 d) Ley 1732 de 2014</p>																

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

4.1 Normatividad del orden nacional

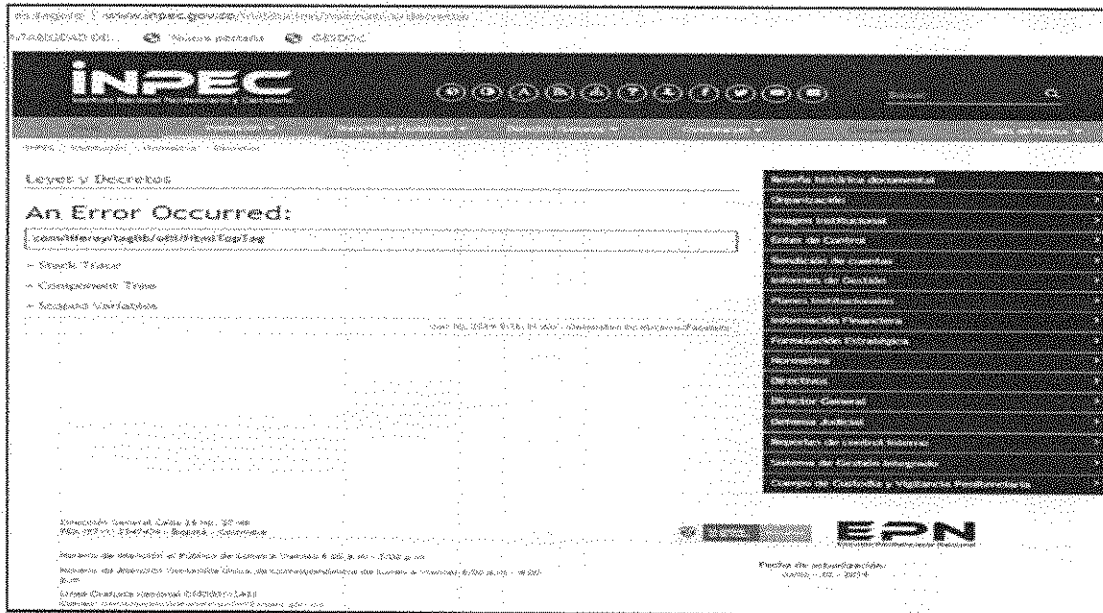
Se ingresa al link <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, donde nos muestra la información con respecto a la normatividad de la siguiente manera:



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Al ingresar al ítem 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.2, 4.4 permite consultar la información correspondiente y descargable para su consulta.

El ítem 4.3 Leyes y Decretos, no permite realizar consulta indica que el ítem presenta error.



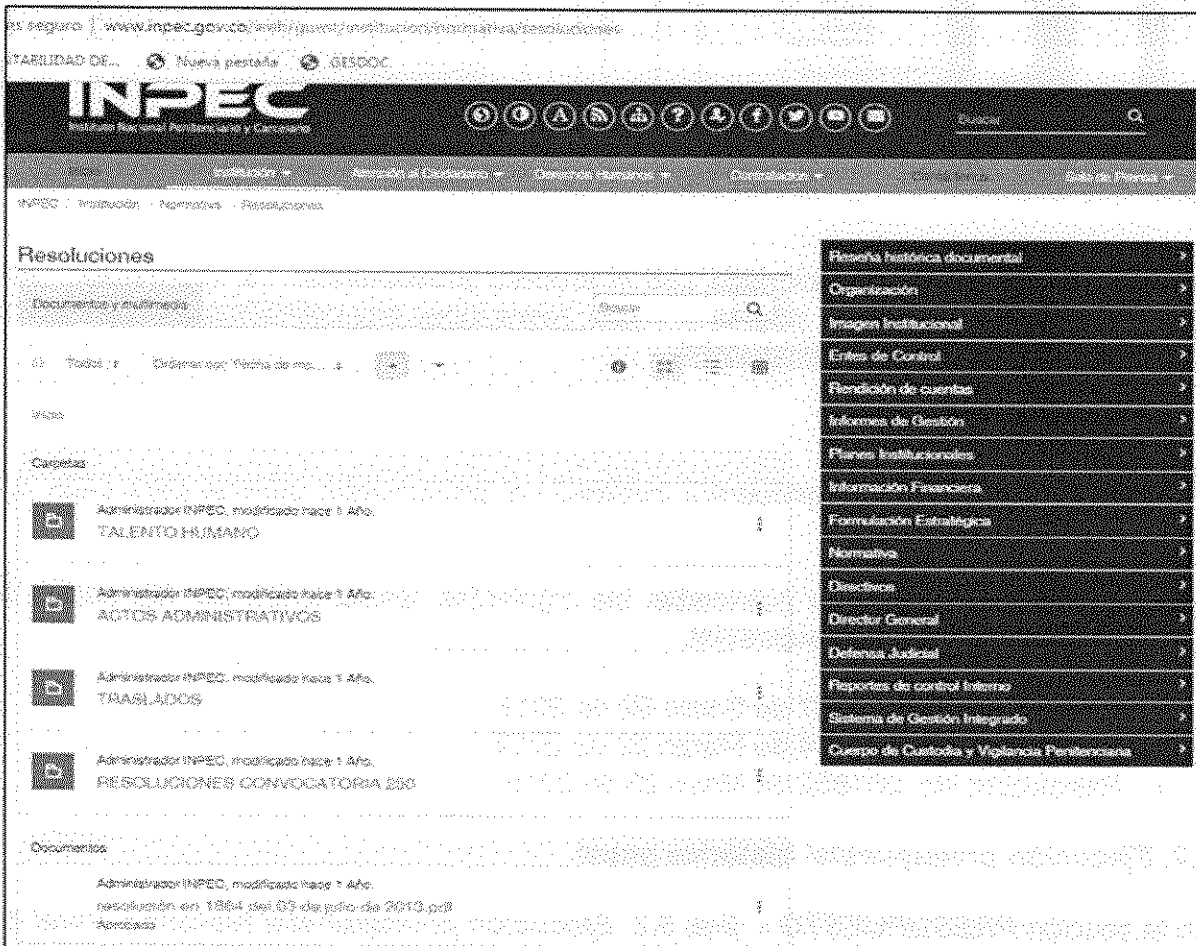
Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

4.2 Normatividad del orden territorial

Al ingresar a esta pagina <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/73347/Normograma+Institucional+vfinal.xlsx/6bdeed27-cbf7-360d-0c00-8e5dfec9f8f6>, nos muestra el Nomograma Institucional, donde están las normas aplicables a todos los procesos como son: Leyes, Decretos y Resoluciones

4.3 Otros sujetos obligados

Al ingresar a esta página <http://www.inpec.gov.co/web/guest/institucion/normativa>, nos muestra la información siguiente:



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Nos permite ingresar a cada uno de los ítems Talento Humano, Actos Administrativos, Traslados y Resoluciones Convocatoria 250, permitiendo su descarga para su consulta.

5. PRESUPUESTO

Tabla 6: Presupuesto

Acceso a la Información - Complementos Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto Minsu 83564 de 2015												
Item	Categoría de Información			Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de MIA	Análisis Oficina de Control Interno
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + OEL	SI	NO	NA		
50		5.1	Presupuesto general asignado para cada año fiscal					X				
50		5.2	Información regional en el área de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con excepción de los proyectos de inversión de gestión.	Art. 3, 8(a) Ley 1712 de 2014, Arts. 74 y 77 Ley 1471 de 2011 Par.			X				En la sección PRESUPUESTO - link 5.2 Ejecución presupuestal histórica anual del botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta la ejecución presupuestal de la Entidad de forma mensual y detallada, desde la vigencia 2015 a la fecha, esta información está accesible a los registrados en el Sistema SIF Nación II plataforma de la cual se alimenta la información presentada en dichos informes.
51	Presupuesto		Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	La distribución presupuestal y el presupuesto desagregado deben también estar publicados en el Plan de Acción, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011				X			OPFLA	
52			Presupuesto desagregado con modificaciones					X				
53		5.3	Estados financieros	Estados financieros para los ejercicios contables que aplica				X				En la sección PRESUPUESTO - link 5.3 Estados Financieros del botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presentan los Estados Financieros de la Entidad desde las vigencias 2009 a 2019, en descargas. Por lo cual se recomienda que se organice esta información por vigencia y en carpetas tecnológicamente actualizadas.

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

Contiene la información relacionada con el proceso presupuestal. La información está publicada en la página <http://www.inpec.gov.co/institucion/informacion-financiera/desagregacion-presupuestal>.

5.1. Presupuesto general:

De acuerdo a la Norma se encuentra publicado el presupuesto general para cada año fiscal.

Para el 2019 se encuentran publicadas las siguientes resoluciones por las cuales se realiza la desagregación presupuestal:

- Resolución No. 000007 de Enero 02 de 2019
- Resolución No. 000904 de Marzo 29 de 2019
- Resolución No. 001862 de Mayo 29 de 2019

5.2. Ejecución presupuestal histórica anual

En la sección **PRESUPUESTO - link 5.2 Ejecución presupuestal histórica anual** del botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta la ejecución presupuestal de la Entidad de forma mensual y detallada, desde la vigencia 2015 a la

fecha, esta información está acorde a lo registrado en el Sistema SIIF Nación II, plataforma desde la cual se alimenta la información presentada en dichos informes.

5.3. Estados financieros

En la sección **PRESUPUESTO - link 5.3 Estados Financieros** del botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presentan los Estados Financieros de la Entidad desde las vigencias 2009 a 2018, en desorden. Por lo cual se recomienda que se organice esta información por vigencia y en carpetas cronológicamente.

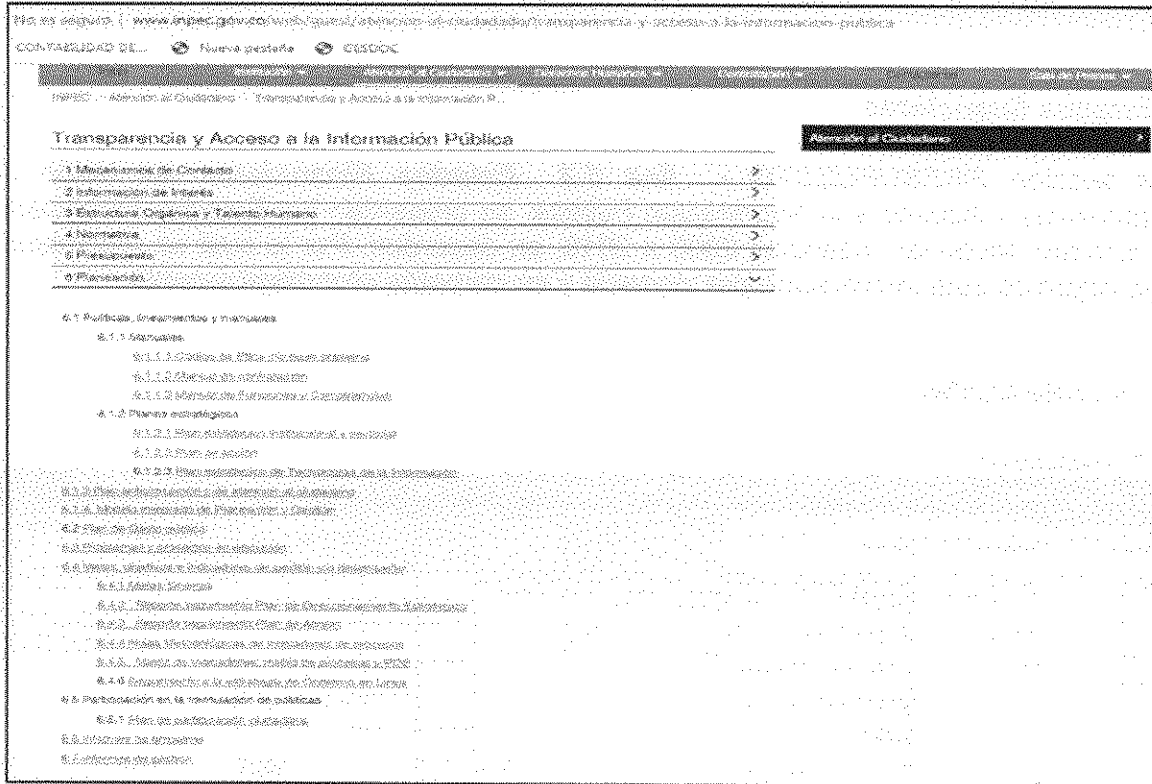
6. PLANEACIÓN

Tabla 7: Planeación

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MintIC 3564 de 2015													
Item	Categoría de Información			Descripción	Especificación	Normatividad	Niveles de logros			Dependencia responsable	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A		
	Categoría	Subcategoría	Subtema				1. 2014 de 2014	2. 2015 de 2014	3. 2016 de 2014				
64	Planeación	Políticas, lineamientos estratégicos e institucionales	Políticas y lineamientos estratégicos e institucionales	a) Políticas y lineamientos estratégicos e institucionales	→ Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de este.	Art. 9, lit d, Ley 1712 de 2014				OPPA	publicación del plan de acción del instituto en la sección planeación		
65				b) Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.	→ Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.							publicación del plan de acción del instituto en la sección planeación	
66				c) Plan de Rendición de Cuentas.									
67				d) Plan de Servicio al Ciudadano.									
68				e) Plan Anticorrupción.									
69				f) Plan de Atención y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 75 de la Ley 1712 de 2014									
70				g) Plan de Atención y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 75 de la Ley 1712 de 2014									
71				h) Políticas y/o decisiones que genere, modifique, adicione, entre otros, cambios, procedimientos, normación de atención al público, cambios de procedimientos o de trámites, entre otros, que afectan al público. Estas políticas y/o decisiones que pueden estar contempladas en otros instrumentos (normandos, circulares, resoluciones, y demás)									
72				i) Políticas y/o decisiones que genere, modifique, adicione, entre otros, cambios, procedimientos, normación de atención al público, cambios de procedimientos o de trámites, entre otros, que afectan al público. Estas políticas y/o decisiones que pueden estar contempladas en otros instrumentos (normandos, circulares, resoluciones, y demás)									
73				Planeación	Plano de gasto público	Plano de gasto público para cada año fiscal con:	a) Objetivos	→ De acuerdo con establecido en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 en el Plan de Acción.	Art. 9, lit d, Ley 1712 de 2014				
74	b) Estrategias	→ El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se publica también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.	Art. 24, Ley 1474 de 2011									Publicación del plan anual de adquisiciones, acciones administrativas y compras - plan anual de adquisiciones.	
75	c) Programas												Publicación del plan anual de adquisiciones, acciones administrativas y compras - plan anual de adquisiciones.
76	d) Metas												Publicación del plan anual de adquisiciones, acciones administrativas y compras - plan anual de adquisiciones.
77	e) Responsabilidades												Publicación del plan anual de adquisiciones, acciones administrativas y compras - plan anual de adquisiciones.
78	f) Planes generales de compras												
79	Planeación	Programas y proyectos en ejecución	Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en la vigencia, los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso.	a) Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en la vigencia, los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso.	→ Debe publicarse el avance de la ejecución de los proyectos de inversión en cada trimestre.	Art. 9, lit d, Ley 1712 de 2014				OPPA	Publicación del plan anual de adquisiciones, acciones administrativas y compras - plan anual de adquisiciones.		
80				b) Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	→ Debe publicarse su estado de avance en cada trimestre.	Art. 9, lit d, Ley 1712 de 2014							
81	Planeación	Participación en la formulación de políticas	Adquisiciones y procedimientos que deben seguir los ciudadanos interesados para participar en la formulación de políticas, en el nacional o en la municipal o distrital.	a) Sujetos que pueden participar.	¿Quiénes pueden participar?	Art. 20 (b) Ley 1712 de 2014							
82				b) Mecanismos de consulta y participación.									
83				c) Áreas responsables de la consultoría y asistencia para su formulación.									
84	Planeación	Informes de la actividad	Informe de actividad del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	a) Informe de actividad del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	→ Debe publicarse antes de la actualización del representante legal de la entidad.	Art. 25, Dec. 103 de 2015							
85				b) Informe de actividad del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.									

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

Ingresando a la página <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, encontramos el ítem 6 Planeación, donde nos permite descargar la información para su verificación de la siguiente manera:



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

6.1. Políticas, lineamientos y manuales:

6.1.1 Manuales:

En el ítem 6.1.1.2 Manuales de Contratación se evidencia que el documento publicado está desactualizado, el actual está cargado en INSOLUCION y es el PA-LA-M03 Versión 6 de fecha 15 de marzo de 2019.

Se recomienda actualizar la información con referente a los manuales que se encuentran publicados en la página web.

6.1.2 Planes estratégicos: Al consultar la información de los Planes estratégicos se observa que la información está publicada y se puede descargar para su consulta.

6.1.3 Plan anticorrupción y de atención al ciudadano: Al consultar la información en este ítem se observa que está publicada y se deja descargar para su consulta.

6.1.4 Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Se observa que la información publicada se deja descargar y consultar.

6.2 Plan de Gestión Pública: Se observa que esta publicada la información y permite su consulta.

6.3 Programas y Proyectos en Ejecución: Al ingresar a la información se observa que hay publicado varias vigencias con este tema y se deja descargar para su consulta.

6.4 Metas, Objetivos e Indicadores de Gestión y/o Desempeño: Se ingresa a la información publicada en este ítem la cual permite descargar para su consulta.

6.5 Participación en la Formulación de Políticas: Se ingresa a la información publicada, la cual se encuentra desactualizada, actualmente figura una Directiva Transitoria N° 000003 del 2015.

Se recomienda actualizar la información para dar cumplimiento con la Norma.

6.6 Informes de Empalme: Se observa que la información que esta publicada en la página, no está actualizada, figuran soportes solo del año 2014.

Por lo anterior se recomienda que se actualice la información para dar cumplimiento con la Norma.

6.7 Informes de Gestión: Están publicados los informes de gestión desde el año 2012 al 2018, los cuales permiten su consulta

7. Control

Tabla 8: Control

Item	Categoría de vulneración			Descripción	Evidencias	Normatividad	Sistema de Gestión		Impacto	Medidas de Mitigación	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento que Justifican el Hallazgo	Análisis Crítico de Causas Raíces
	Deficiencia	Subcategoría	Subcategoría				1. 1972 de 2016	1. 1974 de 2016				
96				Elaboración de planes de gestión de recursos humanos que permitan el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la institución.	Se tiene un espacio de trabajo que no permite el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la institución.							
97				Elaboración de planes de gestión de recursos humanos que permitan el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la institución.	Se tiene un espacio de trabajo que no permite el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la institución.					DEPLA		Se recomienda a la institución actualizar la información de la publicación del informe de gestión de recursos humanos en el ámbito de la institución, para que se encuentre actualizada con la información de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.
98				Elaboración de planes de gestión de recursos humanos que permitan el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la institución.	Se tiene un espacio de trabajo que no permite el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la institución.	Decreto 511 de 2014 y Ley 1712 de 2014				DEPLA		Se recomienda a la institución actualizar la información de la publicación del informe de gestión de recursos humanos en el ámbito de la institución, para que se encuentre actualizada con la información de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.
99				Elaboración de planes de gestión de recursos humanos que permitan el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la institución.	Se tiene un espacio de trabajo que no permite el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la institución.					DEPLA		Se recomienda a la institución actualizar la información de la publicación del informe de gestión de recursos humanos en el ámbito de la institución, para que se encuentre actualizada con la información de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.

90			Informar a organismos de supervisión, vigilancia y control.							OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.		
91	7.2	Reportes de control interno	Reportes de control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 1714 de 2014.	De acuerdo al cada cuatro meses se reportan los resultados por el Sistema Integrado de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Artículo 7, Ley 1714 de 2014					OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.		
92	7	Control	Planes de mejoramiento	Planes de mejoramiento de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.					OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.		
93				Elaboración de planes de mejoramiento de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.					OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.		
94				Elaboración de planes de mejoramiento de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.						OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.	
95	7	Sistema de control que opera a la entidad, sus acciones y de supervisión	Elaboración de planes de mejoramiento de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.	Artículo 7, Ley 1714 de 2014				OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.			
96			Indicar, todos los años, el tipo de control que se realiza al personal y a las acciones, planes, políticas, acciones, etc.							OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.		
97	7.8	Información sobre actividades evaluables	Información sobre actividades evaluables de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.	Artículo 7, Ley 1714 de 2014					OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.		
98	7.9	Evaluación de resultados	Indicadores de resultados de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.							OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.	
99			Indicadores de resultados de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.							OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.	
100			Indicadores de resultados de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.								OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.
101			Indicadores de resultados de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1714 de 2014.	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.								OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.
102			Planes de mejora	De deben publicarse de acuerdo a la Ley N° 1714 de 2014.							OPPLA	Se recomienda que la supervisión que se realiza a prisión sea por medio de reportes que se envíen a los organismos de supervisión, vigilancia y control.	

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017

7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría


a) Informe enviado al Congreso

Se encuentra la publicación del informe de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho 2016 donde en su Parte II PARTE II ENTIDADES ADSCRITAS, aparece el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; También se observa que no aparece fecha de publicación.

Se recomienda realizar la gestión para actualizar los informes de gestión de los años 2017, 2018, 2019. De acuerdo a la Ley 1712 del 2014 arts. 9, lit d) y 11, lit e) y Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1.

b) Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial según corresponda, de acuerdo con la periodicidad definida. Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado;

Esta publicado en el link disponible en: <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/59315/Informe+de+rendici%C3%B3n+de+cuentas+fiscales+Contraloria.pdf/ac1b60c7-790f-c0d1-211b-970dd05913>, el ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN emitido por la Contraloría General de la República con fecha 2017-03-22

22/3/2017	ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN
ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN	
	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
FECHA GENERACIÓN: 2017-03-22	HORA GENERACIÓN: 14:04:01
INFORMACIÓN GENERAL	
Razón Social: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	NIT y CC: 008002155465
Código: 153	
Representante Legal: Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón	
MODALIDAD DE RENDICIÓN: M-1: CUENTA O INFORME ANUAL CONSOLIDADO	
PERIODO DE RENDICIÓN: ANUAL	
FECHA DE CORTE: 2016-12-31	
RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS	
F2: PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO F7.1: RELACIÓN PROYECTOS FINANCIADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP. INTERNAL, EMPRÉSTITOS F1: ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL F1.1: ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL F4: PLANES DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 1.2 F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 2.0) F6: INDICADORES DE GESTIÓN F7.4: RELACIÓN PROYECTOS DESARROLLADOS CON BANCA MULTILAT Y DE COOP. INTERN. NO REEMB. DONAC. Y/O COOP. F10: INFORMACIÓN OPERATIVA (PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS) F11: PLAN DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL F21: FONDOS INTERNOS F33: CIERRE PRESUPUESTAL F3: PLAN ESTRATÉGICO F38: ESTADOS FINANCIEROS F8.5: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL F8.7: ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES DE LA VIGENCIA - RESOL. MAVDI 1478 DE 2001 F8.1: COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE LA VIG. PARA ACTIVIDADES AMBIENTALES (Registre cifras en PESOS) F8.3: PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE HAN SOLICITADO TRÁMITE AMBIENTAL (Registre cifras en PESOS) F8.5: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL F25.1: COMPOSICIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA Y PRIVADA - TARIFA DE CONTROL FISCAL F25.2: TRANSFERENCIAS PRESUPUESTADAS POR RECIBIR EN LA VIGENCIA ACTUAL (cifras en PESOS) F25.3: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS F39.1.1: ACTIVIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD F39.1.2: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD F39.1.3: RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
La Contraloría General de la República CONFIRMA que la transmisión de la información fue EXITOSA . Este mensaje NO ES UN ACUSE DE RECIBO DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA , el cual solamente se generará una vez se realice el envío de los documentos electrónicos (anexos), y se surta el proceso de verificación de su completitud, y sus respectivas validaciones. M-1: CUENTA O INFORME ANUAL CONSOLIDADO , y procederá a verificar su completitud y las respectivas validaciones sobre la misma después de lo cual sólo existe objeción se da por rendida.	

Fuente: www.inpec.gov.co -- 2019

Se recomienda actualizar la información de acuerdo a la Norma.

c) Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición. Esta publicación se debe hacer dentro del mismo mes de realizado el evento

Se evidencia que se encuentra publicada la información correspondiente al proceso de Rendición de cuentas 2015, 2016, 2017 y 2018.

d) Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.

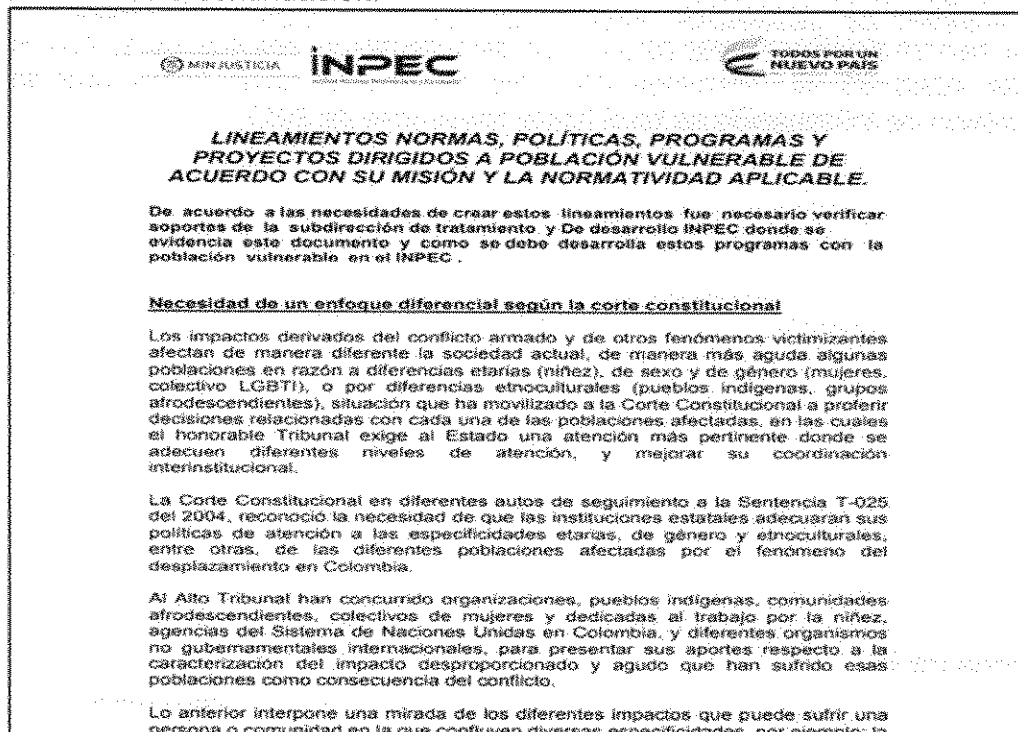
7.4. Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión

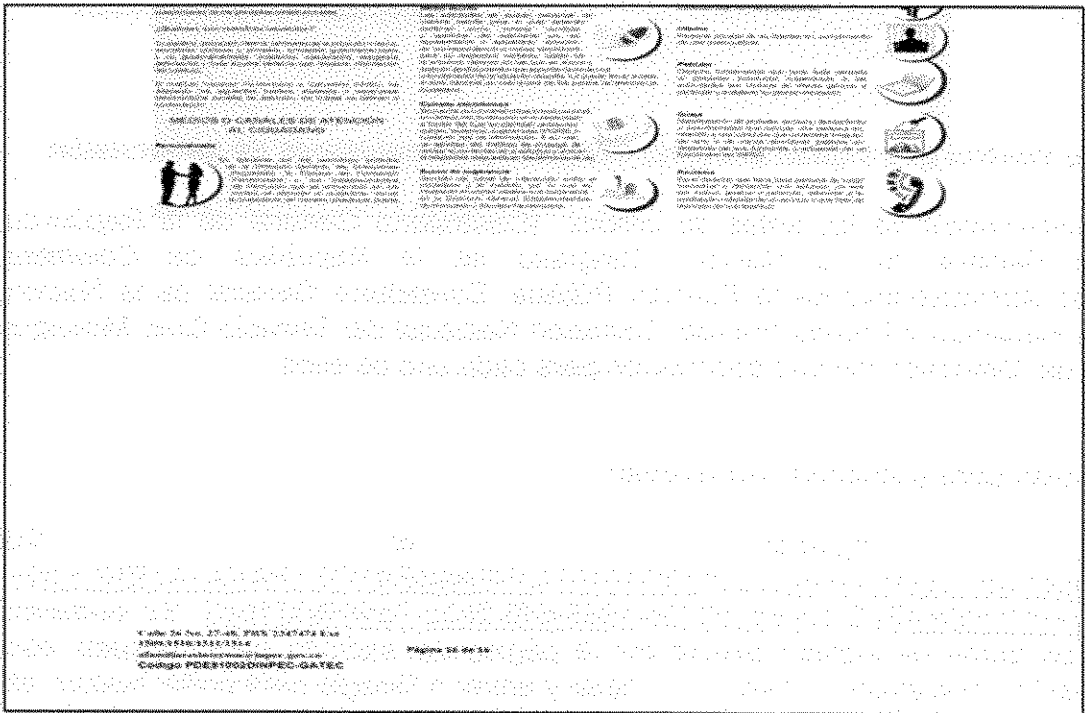
Aparece la información de los entes de control (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Congreso de la Republica de Colombia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional del Servicio Civil, Ministerio de Justicia y del Derecho) con una descripción para cada uno de ellos.

7.5. Información para población vulnerable:

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/310107/LINEAMIENTOS+PARA+ATENCION+POBLACION+VULNERABLE.pdf/6deb275b-1885-6ff8-2b3c-7dd6593516d3>, Se evidencia que no hay un botón de ingreso directo por la página del instituto para consultar esta información, el link que existe se tiene que copiar y entrar a Google para poder buscar, allí aparece publicado un documento haciendo referencia a Lineamientos Normas, Políticas, Programas y Proyectos Dirigidos a Población Vulnerable de Acuerdo con su Misión y la Normatividad Aplicable, este documento no tiene fecha de realización ni número alguno que lo identifique, además no tiene firma del Director del Instituto Penitenciario y Carcelario del INPEC.

De este documento se toma como muestra la página primera y última de 16 páginas como se muestra a continuación:





Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se recomienda actualizar esta información para dar cumplimiento a la Norma.

7.6. Defensa judicial:

En esta sección no se encuentra información tal como lo señala el comentario realizado en la matriz de seguimiento: "SEGÚN OBSERVACIONES DE OFICIO 2017IE0026781, "EL ESTADISTICO DE NUMERO DE DEMANDAS, PROCESOS JUDICIALES CONTRA EL INPEC SE REMITIRA A OFISI A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2017" SE ENCUENTRA EL ENLACE EN EL BOTON DE TRANSPARENCIA, PERO NO HAY INFORMACION". No es clara la razón por la cual se anuncia que la remisión de información se hará hasta noviembre de 2017.

8. CONTRATACIÓN

Tabla 9: Contratación

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 503 de 2015 y Decreto MinJ C 1564 de 2015											
Item	Categoría de Información			Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento		Observaciones de la Realización de Cumplimiento y/o Justificación de No	Reserva Técnica de Contenido Técnico
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + Dec.	SI	NO		
103	B	Contratación	8.1	Publicación de la información contractual	Información de ejecución contractual con cargo a recursos públicos o recursos públicos privados debe publicarse en el SECCOP la información de su gestión administrativa con cargo a recursos públicos.	Art. 30, Ley 1712 de 2014 Art. 7, Dec. 503 de 2015				ESTE INFORMACIÓN EN EL SECCOP A LAS 16 HORAS DEL DÍA DE ADECUADO A LA LEY 1712 DE 2014.	Se recomienda dar cumplimiento con lo exigido por Norma, de igual manera también se recomienda que en la página web del Instituto deba tener un enlace directo con el SECCOP donde se pueda consultar la información de acuerdo a los lineamientos que exige la Norma.
104			8.2	Publicación de la información de contratos	Asignaciones, autorizaciones, requerimientos, licitaciones o procesos de selección, que prevén la elección de los contratistas.	Art. 30, Ley 1712 de 2014 Art. 8 y 9, Dec. 503 de 2015					Se recomienda dar cumplimiento con lo exigido por Norma, de igual manera también se recomienda que en la página web del Instituto deba tener un enlace directo con el SECCOP donde se pueda consultar la información de acuerdo a los lineamientos que exige la Norma.
105			8.3	Publicación de procedimientos, licitaciones y publicación de materiales de adquisición y compras	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, licitaciones y publicaciones en materia de adquisiciones y compras.	Esquema adicional a los directrices referidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Aplica para los sujetos obligados que cuentan con contratos que se ejecuten con recursos públicos.	Art. 30, Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 503 de 2015				
106			8.4	Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Los sujetos obligados que cuentan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECCOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año (Categoría 5.2) de la Pres. 2014 de 2015 y de esta matriz.	Art. 3, Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 503 de 2015				De acuerdo a la Norma los sujetos obligados que cuentan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECCOP el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 30 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2.2.11.13 y 2.2.11.14 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional número 1002 de 2015. Adicionalmente deberán crear un enlace en su página web, que dirija a dicha información en el SECCOP.	
107				Enlace que dirija al PAA publicado en el SECCOP	Los sujetos obligados que no cuentan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar el PAA.					FALTA POR DEFINIR INFORMACIÓN EN SITIO WEB	No existe un enlace que dirija al SECCOP

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017

De acuerdo a lo exigido por la Norma debe contener la información relacionada con los procesos contractuales que adelantan los sujetos obligados contemplados en la Ley 1712 de 2014. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado y debe contar con los vínculos correspondientes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECCOP) en los casos que aplique:

8.1. Publicación de la información contractual

De acuerdo a la Norma los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP, de conformidad con el literal (c) del artículo 3o de la Ley 1150 de 2007, siguiendo los plazos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional número 1082 de 2015.

De acuerdo a la información tal como lo señala el comentario realizado en la matriz de seguimiento: "EXISTE INFORMACION, SIN EMBARGO SE REQUIERE AJUSTAR DE ACUERDO A LINEAMIENTOS GEL", por lo tanto no hay cumplimiento.

Se recomienda dar cumplimiento con lo exigido por Norma, de igual manera también se recomienda que en la página web del Instituto deba tener un enlace directo con el SECOP donde se pueda consultar la información de acuerdo a los lineamientos que exige la Norma.

8.2. Publicación de la ejecución de contratos:

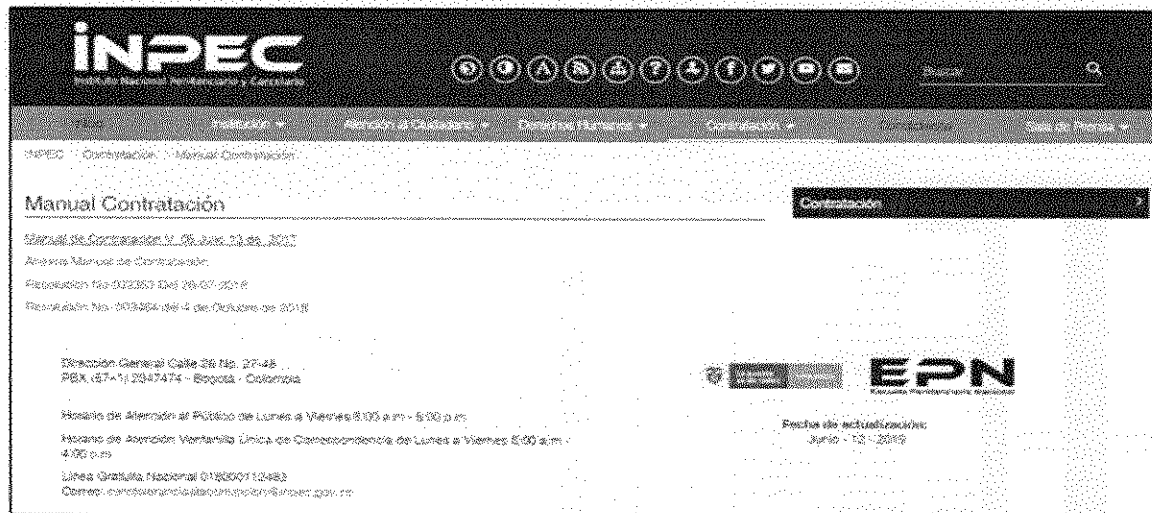
De acuerdo a la Norma el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.

De acuerdo a la información tal como lo señala el comentario realizado en la matriz de seguimiento: "EXISTE INFORMACION, SIN EMBARGO SE REQUIERE AJUSTAR DE ACUERDO A LINEAMIENTOS GEL", por lo tanto no hay cumplimiento.

8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras

De acuerdo a la Norma los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deberán publicar en el sitio web oficial el manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o el que haga sus veces.

Se observó que se encuentra información publicada en el link <http://www.inpec.gov.co/contratacion/manual-contratacion>, no obstante el manual de contratación que está publicado no es el actual.



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se recomienda actualizar la información aquí publicada para dar cumplimiento a la Norma.

8.4. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo a la Norma los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9o de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional número 1082 de 2015. Adicionalmente deberán crear un enlace en su página web, que direcciona a dicha información en el SECOP.

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, en el ítem de Transparencia y Acceso a la Información Pública ítem (8) Contratación y (8.4) Plan Anual de Adquisiciones se observa la publicación de la información referente al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019, Sin embargo no se encontró el enlace que direcciona al SECOP.

9. TRÁMITES Y SERVICIOS

Tabla 10: Trámites y servicios

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTC 3504 de 2015												
Item	Categoría de información			Especificación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento		Dependencia responsable	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	Análisis Oficina de Control Interno
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + DCI	SI	NO			
108			Trámites que se encuentran en línea									
109			La forma que los sustenta	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, se atenderá por rangado este requisito con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.								
110			Los procedimientos o protocolos de atención									
111	Trámites y servicios	Trámites y servicios	Los costos		Art. 2, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec. 103 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto-ley 019 de 2012.					OPES DCLV GRAT		
112			Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea									Se evidenció visita ítem y algunos de ellos para realizar trámites con respecto al personal privado de la libertad. No obstante, no incluye la normatividad, costos, procedimientos y formularios disponibles. Se recomienda actualizar la información para dar cumplimiento a la Norma.

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017.

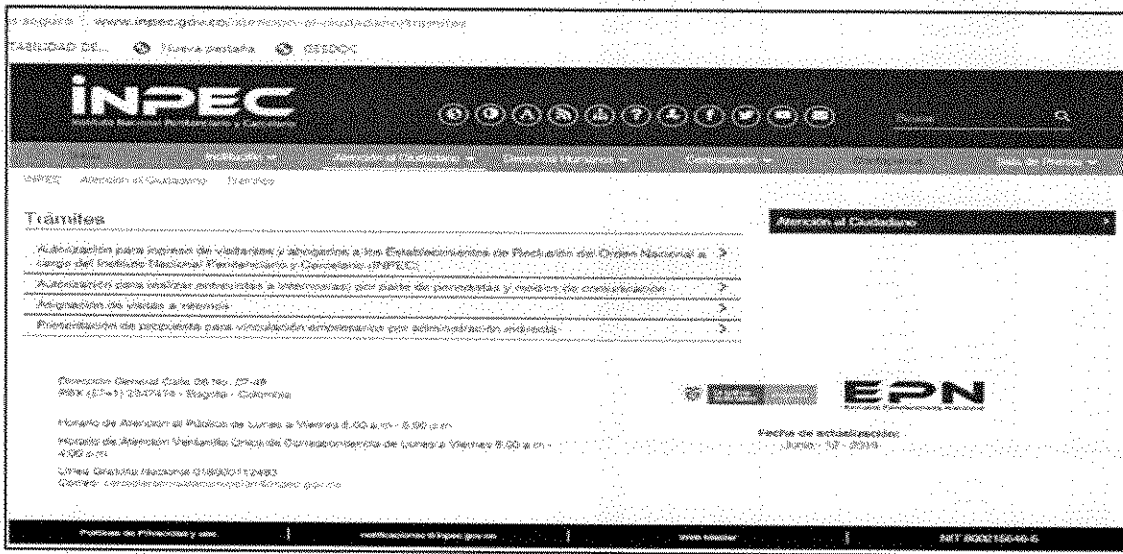
9.1. Trámites y servicios

De acuerdo a la Norma los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se adelanten ante los mismos, señalando la norma que los sustenta, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.

Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

Los demás sujetos obligados deberán publicar en su sitio web el detalle de todos los servicios que brindan directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/tramites>, nos muestra la siguiente información:



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se evidenció varios ítems y algunos de ellos para realizar trámites con respecto al personal privado de la libertad. No obstante, no incluye la normatividad, costos, procedimientos y formatos disponibles. Se recomienda actualizar la información para dar cumplimiento a la Norma.

10. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Tabla 11: Instrumentos de gestión de información pública

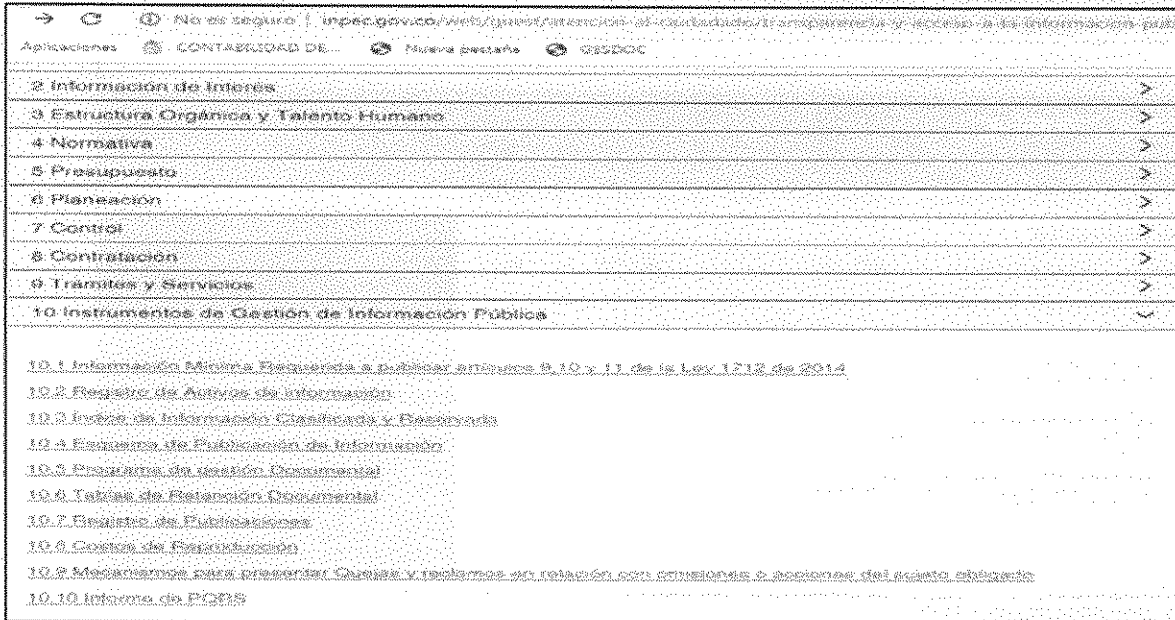
Anexo 1. Matriz de cumplimiento Ley 1712 de 2014 y Ley 1712 de 2014 y Decreto 1074 de 2015												
Código	Categoría de información		Descripción	Especificación	Normatividad	Obligados		Completados		Deposito en el repositorio	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014	Análisis OIGUCA de Control Interno
	Subcategoría	Dependencia				L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014	SI	NO			
02	02.1	Información interna	Información relacionada en esta categoría, se incluye por ejemplo: el artículo 9.11 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 1074 de 2015.	Información relacionada en esta categoría, se incluye por ejemplo: el artículo 9.11 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 1074 de 2015.	Art. 9.11 y 9.12 Ley 1712 de 2014 Art. 1. Dec. 1074 de 2015					UPTO	Se diligenció la Hoja de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y se anexó el informe de gestión de información pública del 2019 en el Formulario PACO00201912 (Resolución de Proceso No. 1074 del 20 de septiembre de 2019).	
03	03.1	Registros de procesos de información pública	Registros de procesos de información pública (RAIP) que se encuentran en el sistema de gestión de datos gubernamentales.	Registros de procesos de información pública (RAIP) que se encuentran en el sistema de gestión de datos gubernamentales.	Art. 10 y 11, Ley 1712 de 2014 Art. 17 y 18, Dec. 1074 de 2015					SI	Se diligenció la Hoja de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y se anexó el informe de gestión de información pública del 2019 en el Formulario PACO00201912 (Resolución de Proceso No. 1074 del 20 de septiembre de 2019).	Se diligenció la Hoja de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y se anexó el informe de gestión de información pública del 2019 en el Formulario PACO00201912 (Resolución de Proceso No. 1074 del 20 de septiembre de 2019). Se recomienda actualizar la información para dar cumplimiento a la Norma.
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												
11												
12												

121			Reporte de información																	
122																				
123																				
124																				
125																				
126																				
127																				
128																				
129																				
130																				
131																				
132																				
133																				
134																				
135																				
136																				
137																				
138																				
139																				
140																				
141																				
142																				
143																				
144																				
145																				
146																				
147																				
148																				
149																				
150																				
151																				
152																				
153																				
154																				
155																				
156																				
157																				
158																				
159																				
160																				
161																				
162																				
163																				
164																				
165																				
166																				
167																				
168																				
169																				
170																				

83		10.9	Mecanismos que permiten que el personal de custodia y seguridad del sujeto obligado, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, pueda presentar un reclamo o queja ante los niveles de mando.	Publica la dirección, correo electrónico, teléfono y enlace al sistema de denuncias, o el número de contacto de quienes pueden presentar una queja y reclamo sobre cualquier condición del sujeto obligado.	An RL 18.93, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Dec. 802 de 2015 Par. 1º y 2º			GATEC	<p>De acuerdo a la forma el punto obligado debe publicar todos los datos relacionados con los mecanismos de presentación de quejas y reclamos en relación con personas o acciones. También debe informar la manera como un particular puede contactar una regulación o queja ante el sujeto obligado sobre la materia presentada, como: dirección, teléfono y enlace al sistema de denuncias.</p> <p>Al acceder al enlace 10.9 el ciudadano puede presentar el reclamo o queja en el sistema de denuncias del sujeto obligado, el cual debe estar en línea y disponible en cualquier momento y lugar. Debe tener un mecanismo de seguimiento y respuesta que permita al ciudadano conocer el estado de su reclamo o queja.</p> <p>Por otro lado tampoco se observa que se facilite a los ciudadanos la manera como pueden ejercer el derecho de acceso a la información pública, como: dirección, teléfono y enlace al sistema de denuncias.</p> <p>Se recomienda a los sujetos obligados que se facilite a los ciudadanos la manera como pueden ejercer el derecho de acceso a la información pública, como: dirección, teléfono y enlace al sistema de denuncias.</p>
84		10.9	Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información pública, que se hayan presentado por los ciudadanos, tanto con un análisis detallado de cada una de ellas.	El sujeto obligado debe contar con la periodicidad de publicación de este informe en su página web. El sistema de publicación de este informe.	An RL 18.93, Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec. 802 de 2015 Par. 2º			GATEC	<p>Se observó que el informe de gestión del 2016 no tiene fecha de publicación. El informe de gestión del 2016 no tiene fecha de publicación. El informe de gestión del 2016 no tiene fecha de publicación.</p> <p>Se recomienda a los sujetos obligados que se facilite a los ciudadanos la manera como pueden ejercer el derecho de acceso a la información pública, como: dirección, teléfono y enlace al sistema de denuncias.</p>
85		10.10	Informe de gestión del sujeto obligado.	Los sujetos obligados deben publicar el informe de gestión del 2016 en su página web.	An RL 18.93, Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec. 802 de 2015 Par. 2º			GATEC	
86			a) Número de solicitudes recibidas	Los sujetos obligados deben publicar el informe de gestión del 2016 en su página web.	An RL 18.93, Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec. 802 de 2015 Par. 2º			GATEC	
87			b) Número de solicitudes que fueron tramitadas a otra institución	Los sujetos obligados deben publicar el informe de gestión del 2016 en su página web.	An RL 18.93, Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec. 802 de 2015 Par. 2º			GATEC	
88			c) Tiempo de respuesta a cada solicitud	Los sujetos obligados deben publicar el informe de gestión del 2016 en su página web.	An RL 18.93, Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec. 802 de 2015 Par. 2º			GATEC	

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017

Al ingresar al link <http://inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, nos permite ver la siguiente información:



→ C No es seguro | inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

Aplicaciones CONTABILIDAD DE... Misra prestario GSEDEC

- 2 Información de Interés >
- 3 Estructura Orgánica y Talento Humano >
- 4 Normativa >
- 5 Presupuesto >
- 6 Planeación >
- 7 Control >
- 8 Contratación >
- 9 Trámites y Servicios >
- 10 Instrumentos de Gestión de Información Pública >

10.1 Información Mínima Requerida a Publicar artículo 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014

10.2 Registro de Actos de Información

10.3 Índice de Información Clasificada y Desclasificada

10.4 Programa de Publicación de Información

10.5 Programa de Gestión Documental

10.6 Tablero de Retención Documental

10.7 Registro de Publicaciones

10.8 Costos de Publicación

10.9 Mecanismos para presentar Quejas y Reclamos en relación con personas o acciones del sujeto obligado

10.10 Informe de PGIS

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

De acuerdo a la Norma contiene los instrumentos y mecanismos para la gestión de la información pública, establecidos en la Ley 1712 de 2014 y de manera específica, en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto número 1081 de 2015.

A partir de los parámetros allí establecidos, los sujetos obligados deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

10.1. La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9o, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

Se ingresa al link <http://inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, deja ver un documento en Excel documento PADOGO2F01 V2 Inventario de Activos de Información VF Publicado el 20 de noviembre de 2018.

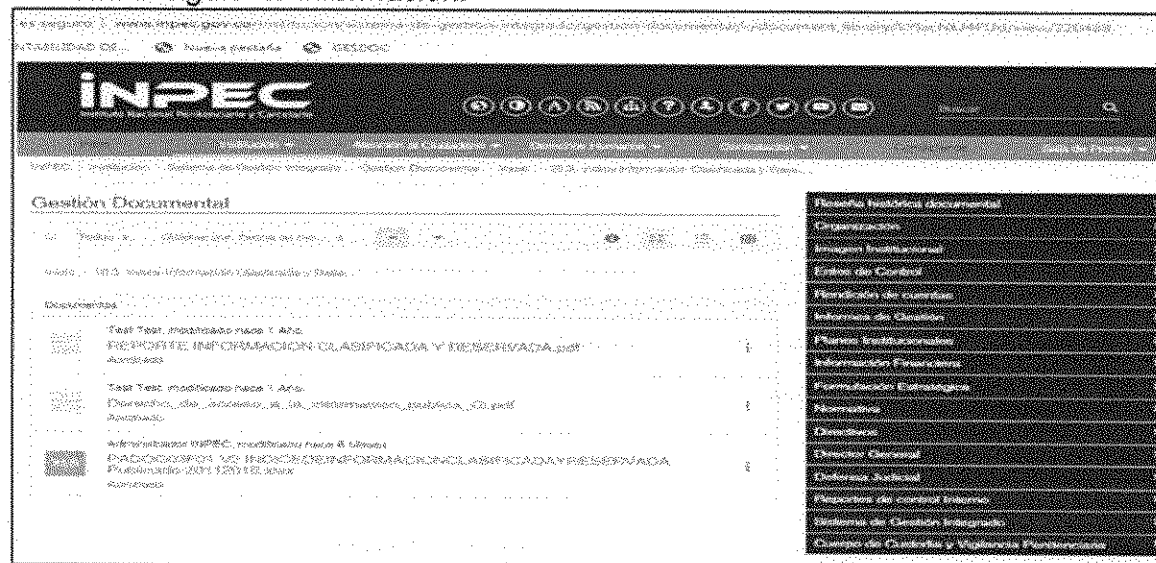
10.2. Registro de Activos de Información.

Tal y como está señalado en la Matriz de Seguimiento de la información referente al Registro de activos de información "Pendiente datos abiertos"
http://inpec.gov.co/web/guest/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental/-/document_library/kYIacNkJ4PUd/view/528739.

Se recomienda actualizar la información para dar cumplimiento a la Norma.

10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada.

Al ingresar al link http://inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental/-/document_library/kYIacNkJ4PUd/view/220488, nos muestra la siguiente información:



Fuente: www.inpec.gov.co - 2019

Permite ingresar y descargar la información para la consulta.

10.4. Esquema de Publicación de Información.

El [link](http://inpec.gov.co/documents/20143/64582/NUEVO+ESQUEMA+PUBLICACION%3%93N+INPEC.xlsx/53198b52-735b-a777-28f2-f8704da6a7a0) <http://inpec.gov.co/documents/20143/64582/NUEVO+ESQUEMA+PUBLICACION%3%93N+INPEC.xlsx/53198b52-735b-a777-28f2-f8704da6a7a0>, que está en la matriz de seguimiento no deja ingresar directamente al link, toca copiar e ingresar a Google y desde allí descarga un documento en Excel con nombre "Esquema de Publicación"

10.5. Programa de Gestión Documental.

Se evidencia que se encuentra publicada la información en el link <http://www.inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental>, y permite descargar y consultar la información.

10.6. Tablas de Retención Documental.

Se evidencia que se encuentra publicada la información en el link <http://www.inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental>, y permite descargar y consultar. Sin embargo estas tablas no han obtenido la convalidación por parte del Archivo General de la Nación por lo que no es posible su uso.

10.7. Registro de publicaciones

De acuerdo a la Norma el sujeto obligado debe publicar un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y automáticamente disponibles.

El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, el Programa de Gestión Documental y las tablas de Retención Documental (de conformidad con lo establecido por el Acuerdo número 004 de 2013 del Archivo General de la Nación), deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Se evidencia que se encuentra publicada la información en el link <http://www.inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental>, y se puede descargar y consultar.

10.8. Costos de reproducción

De acuerdo a la Norma el sujeto obligado determina los costos de reproducción de la información pública a través de una motivación, que debe ser establecida mediante acto administrativo o documento equivalente, suscrito por funcionario o empleado de nivel

directivo. En dicha motivación se debe individualizar el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.

Se evidencia que se encuentra publicada la información en el link <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/310176/resoluci%C3%B3n+en+1884+del+03+de+julio+de+2013.pdf/65473afc-e21a-d1ad-f83a-5b779807799b>. Se observa la publicación de la Resolución No 001884 del 03 julio de 2013 "Por la cual se fija el valor de las fotocopias en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC"

10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado

De acuerdo a la Norma el sujeto obligado debe publicar todos los datos relacionados con los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones. También debe informar la manera cómo un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma (dirección, correo electrónico, teléfono o enlace al sistema de denuncias si existe).

Al acceder al enlace 10.9 Mecanismos para presentar Quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado éste envía directamente al Formulario electrónico "Formulario peticiones, quejas sugerencias y reclamos", sin embargo éste no es el único mecanismo por el cual presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones en el Instituto y a pesar de que se puede observar otra pestaña denominada "Contáctenos" donde sí se pueden encontrar muchos más datos de los canales por los cuales se atiende a los ciudadanos, puede no resultar claro para el usuario que es allí donde encuentra más información de contacto para sus quejas si al seleccionar el enlace en la Sección de Transparencia de "Mecanismos para presentar Quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado" solo observa el formulario antes mencionado.

Por otro lado tampoco se observa aquí que se explique a los ciudadanos la manera cómo pueden informar irregularidades ante los entes que ejercen control sobre el Instituto (dirección, correo electrónico, teléfono o enlace al sistema de denuncias si existe).

Se recomienda hacer los ajustes correspondientes y uno de ellos es actualizar la dirección de atención al ciudadano no corresponde aparece la dirección anterior donde se prestaba el servicio.

10.10. Informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información

De acuerdo a la Norma el sujeto obligado debe publicar un informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibida y los tiempos de respuesta relacionados, junto con un análisis resumido de este mismo tema. El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su esquema de publicación de información.

Se verificó que el informe, que debe realizar el INPEC con todas las solicitudes y los tiempos de respuesta no se encuentra publicado. Esta Oficina de Control interno ya ha observado anteriormente que en el Instituto no existe un registro consolidado de las PQRSD que dé cuenta en tiempo real del número de las actuaciones interpuestas por los ciudadanos, ni que sirva de insumo para identificar los factores deficientes del Instituto.



Específicamente respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:

- a) El número de solicitudes recibidas;
- b) El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución;
- c) El tiempo de respuesta a cada solicitud;
- d) El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir los informes de solicitudes de acceso a la información a que se refiere el presente artículo, en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.

Tampoco se observa informe alguno con respecto a las solicitudes de acceso a la información pública.

También se evidencia que el informe del primer trimestre del 2019, que está publicado en el link <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/estadisticas>, no tiene fecha de elaboración, ni registro del aplicativo GESDOC, no tiene firma del dueño del proceso, ni que se haya radicado a la Dirección General.

		La justicia es de todos	Minjusticia
---	--	-------------------------	-------------

Informe de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Orientaciones, Primer trimestre 2019

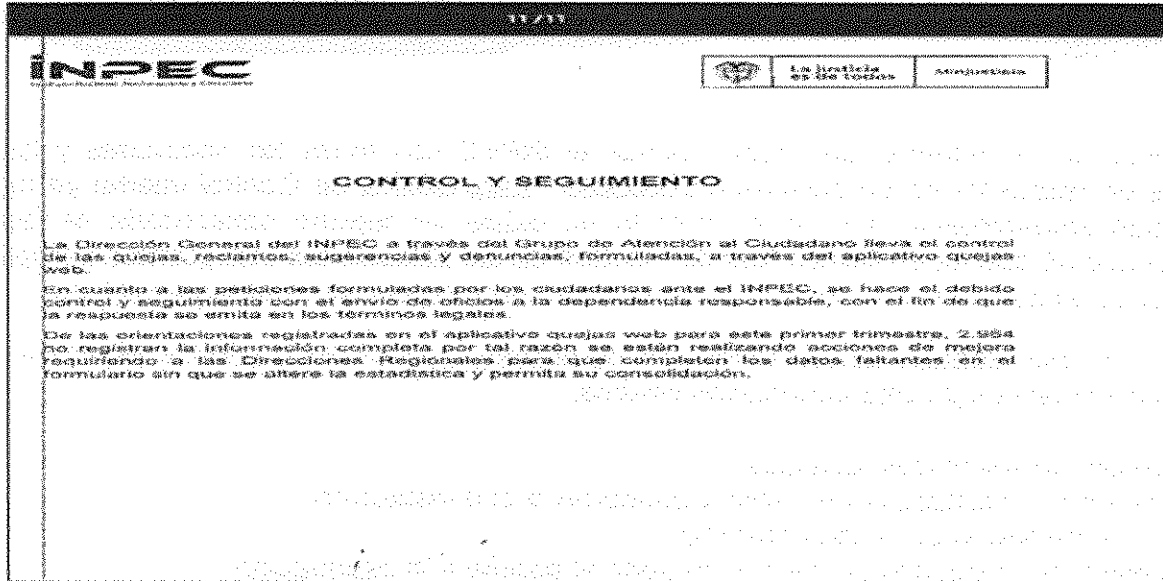
**Dirección General
Grupo de Atención al Ciudadano**

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC, a través de la Dirección General – Grupo de Atención al Ciudadano, presenta el informe consolidado de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD y orientaciones recibidas y atendidas por las oficinas de atención al ciudadano a nivel nacional a través de los diferentes canales de atención, medios de los que se valen los ciudadanos para realizar trámites, servicios, información u orientación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de Marzo de 2019, con el fin de analizar y cumplir con los términos de ley generando recomendaciones para fortalecer el proceso interno. Con este informe se da cumplimiento a la normativa vigente (Ley 1755 DE 2015, Decreto número 2623 del 2009, resolución 001133 de abril de 2013) en el sentido de poner en conocimiento de la ciudadanía en general, la gestión de la Dirección General durante el primer trimestre de 2019 en materia de cumplimiento a las PQRSD.

Las estadísticas se realizan de acuerdo con el número total de PQRSD presentadas ante la Entidad, discriminadas por canal y tipo de atención, así como la oficina de atención al ciudadano que le tramitó realizando un seguimiento de acuerdo con la información del aplicativo Quejas Web y las recepciónadas por los canales de atención de manera personal, telefónica, correo electrónico, página web y correspondencia en los diferentes puntos de atención al ciudadano ubicados en la Sede Central, Direcciones Regionales y establecimientos de Reclusión a nivel nacional.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

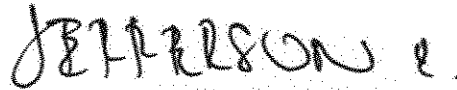
Por lo anterior se recomienda que se actualice la información acorde a lo que exige la Norma.

CONCLUSIONES

- a. La mayoría de documentos e información presentada en la Página Web de la Entidad, no tiene la evidencia que permita establecer claramente la fecha de su publicación.
- b. Se publican documentos sin fecha, sin firmas de responsable del proceso, de igual manera no tienen radicado del aplicativo GESDOC.
- c. Se requiere organización en la información presentada en el espacio de Horario de la Entidad, ya que como obliga la ley la información publicada debe ser expuesta de una forma sencilla y clara al usuario que la consulte.
- d. Complementar la información de la Estrategia y Objetivos en lo correspondiente al Plan de Acción Institucional y organizarla con lo referente a los Proyectos de Inversión, Informes de Gestión y demás aspectos enunciados en la Matriz de Autodiagnóstico.
- e. Si bien se ha avanzado en la información mínima que deben registrar los funcionarios en planta y aquellos vinculados bajo contrato de prestación de servicios, aun se presentan inconsistencias en los datos de algunos servidores, situación que debe ser solucionada en el menor tiempo posible por la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección de Gestión Contractual de la Entidad.

- f. Se debe facilitar a la comunidad el acceso a mecanismos o procedimientos que le permitan opinar sobre la formulación de las políticas de la Entidad, es de recordar que como servidores públicos nos debemos a la sociedad.
- g. Aquellas situaciones en las cuales nuestros programas, políticas y decisiones afecten en algún grado a la comunidad, deben ser publicadas con el fundamento normativo e interpretativo de rigor.
- h. Es necesario que la Oficina de Sistemas de Información coordine con los responsables de los procesos, con el fin de hacer los ajustes necesarios y mejorar la información publicada en la página web del Instituto, de forma tal que se ajuste a los contenidos mínimos exigidos por la ley.

Cordialmente.



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCIOBAR
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dirección General, Dirección Gestión Corporativa
Elaboró: Claudia Milena Benavides Ruiz – German Tovar Bejarano
Revisó: Nelson Javier Naranjo Acosta, Coordinador Grupo de Evaluación y Seguimiento
Archivo: C:\Users\GTOVARB\Documents\OFICIOS 2019\Seguimiento de Acceso a la Información Pública. 2019



The National Council of Educational Research and Training (NCERT) is an autonomous body set up by the Government of India to promote and conduct research in the field of education. It is the largest and the most prominent of the educational research organizations in India. The Council is headed by a Chairman and has a number of members representing different educational institutions and organizations. The Council is responsible for the development of textbooks for schools and colleges, the organization of educational research, the promotion of educational innovations, and the organization of educational conferences and seminars. The Council also publishes a number of journals and books on educational research and practice.

(Signature)

(Handwritten Signature)

Director, NCERT
New Delhi

For further information, please contact the Director, NCERT, New Delhi. The Council is also available on the internet at <http://www.ncert.nic.in>.